TOMO LXXVIII Montevideo, Martes 17 de Marzo de 1925 Núm. 5667

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Hace la designación de los miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — (Carpeta número 53.—Año 1925). — Debiendo procederse a la designación de los miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase para componer los Jurados Departamentales a los siguientes señores:

ARTIGAS

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Pedro Pintos da Silva, señor Pedro Mendina, señor Ramón Aguirregaray y señor Telmo García da Rosa.

Suplentes: Señor Francisco Fernández, señor Zacarías Arbiza, señor Benito Berreta y señor Ansoreliano Rodríguez de Almeida.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Israel Cunha.

Suplentes: Señor Manuel Anzorena y señor Pedro C. Martín.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Santos Ayala y señores Nicolás A. Chala y Hnos.

Suplentes: Señor Atilio Dondo y señor Domingo Onetti.

Industriales. — Titulares: Señor David Botta y señor Bernardo J. De Souza.

Suplentes: Señor Enrique Moscardi y señor Juan J. Renart.

CANELONES

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Manuel Rendo, señor Antonio Bazzino, señor José Wey y señor Eduardo Storace.

Suplentes: Señor Martín Ferreri, señor Augusto Mathon, señor José Gozo y señor Ramón Domínguez.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Francisco Ameglio.

Suplentes: Señor Jorge Seré Ibarra y señor Ladislao Rubio.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Polidoro Alvariza y Rogelio Fernández.

Suplentes: Señor Antonio Bazzino y señor Alberto L. Freire.

Industriales. — Titulares: Señor Félix Pedro Gillardi y señor Eduardo Storace.

Suplentes: Señor Gregorio Tallac y señor Juan Moreno.

COLONIA

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Gaspar P. Pérez, señor Diego Salorio, señor Sebastián Herreguy y señor Eduardo Moreno.

Suplentes: Señor Ismael B. Oroná, señor Norberto González Hierro, señor Antonio Stella y señor Egidio N. Zunino.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Domingo Baqué.

Suplentes: Señor Ricardo D. Wilson y señor Pablo Carrau (hijo).

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Pedro Héctor Oroná y señor Eugenio de Betolazza.

Suplentes: Señor Manuel Boggio y señor Félix Sagues.

Industriales. — Titulares: Señor Antonio Rivara y señor Pascual Fontana.

Suplentes: Señor Carlos A. Rossi y señor Alejandro Bertoni.

CERRO LARGO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Estanislao Gómez, señor Horacio B. Dutra, señor Modesto T. Antúnez y señor Ventura B. Silva.

Suplentes: Señor Francisco Ascoytia, señor Juan Isolino Brun, señor Manuel Gilgorri y doctor José G. Ortiz.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Silvino S. Cazenave.

Suplentes: Señor Venancio Marín Torrecillas y señor Atilio Macció.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Eliseo Ron y señor Homero P. Sasiano.

Suplentes: Señor Ignacio Azcoytia y señor Ventura Garmendia.

Industriales. — Titulares: Señor Benito Arostegui y señor Juan Pedro Cavedini.

Suplentes: Señor Julián Blocona y señor Francisco Palermo.

DURAZNO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Doctor Isidro Revert, señor Floro J. de Souza, señor Oscar Nogueira y señor Santana Etcheverrito.

Suplentes: Señor Juan Arregui, doctor Angel Núñez Ayçaguer, señor Villanueva Lémez y señor Andrés Ugarte.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Rufino Peluffo.

Suplentes: Señor Pedro Alburquerque y señor Ricardo Cancela.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor José García Fernández y señor Domingo López.

Suplentes: Señor Santiago Anchieri y señor Mario Piquet.

Industriales. — Titulares: Señor Juan Filippini y señor Rómulo Caorsi.

Suplentes: Señor Antonio Caorsi y señor Aparicio Vila.

FLORES

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Martín J. Goñi, señor Santiago Irazábal, señor Bernardino Cáceres y señor Fernando Berhouet.

Suplentes: Señor Martín E. Menditeguy, señor Pedro C. Arabeity, señor Silverio Izarra y señor Evaristo M. Fernández.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Lázaro Idiarte.

Suplentes: Señor Constancio Medero y señor Germán Roosen.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Casino Montes de Oca y señor Pedro Etcheverry Higué.

Suplentes: Señor Alberto López Alonso y señor Juan Aldecosea.

Industriales. — Titulares: Señor José M. Benvenuto y señor Benito D. López.

Suplentes: Señor José H. Dell'Acqua y señor José G. Grezzi.

FLORIDA

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Pedro Pastorini (hijo), señor Pedro Díaz Vidal, señor Magín Roca y señor Alejo Guichón.

Suplentes: Señor Juan Castro, señor Pedro Sáenz, señor Antonio Abad y señor Carlos Terra.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Amalio Lastaste.

Suplentes: Señor Bernardo Larroque y señor Domingo Rospide.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Dámaso M. Roca y señor Pedro Pastorini.

Suplentes: Señor Juan A. Cabrera y señor José Trigo.

Industriales. — Titulares: Señor Bernardo Arrambide y señor Rafael Cosentino.

Suplentes: Señor Nicolás Failache y señor Joaquín Britos.

MALDONADO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Maximiliano Seijo, señor Joaquín García, señor Mateo Fígoli y señor Angel Rubio.

Suplentes: Señor Leopoldo Estol, señor Abel Odizzio, señor Francisco Fontana y señor Luis Chiappara.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Luis J. Supervielle.

Suplentes: Señor Vicente F. Costa y señor Noel Setien.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Miguel Busquet y señor Juan S. Alegre.

Suplentes: Señor José Fernández Ismendi y señor Antonio Tammaro.

Industriales. — Titulares: Señor Pedro Docaux y señor Cayetano Tammaro.

Suplentes: Señor Santiago Cordone y señor José Tassano.

MINAS

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Isabelino Marcaida, señor Francisco Aldaballde, señor Eustaquio Otegui y señor Eloy Riccetto.

Suplentes: Señor Florentino Baracoche, señor Francisco I. Melogno, señor Fermín Alzugaray y señor Félix S. Píriz.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Miguel Chiape.

Suplentes: Señor José M. Zarazola y señor Juan Zeballos y Maguna.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Celestino Alonso y señor Eduardo G. Lluvera.

Suplentes: Señor Alberto D. Pérez y señor Joaquín Díaz Alonso.

Industriales. — Titulares: Señor Luis Monterolo y señor Inocencio Casas.

Suplentes: Señor Juan Villete y señor Valerio Vega.

PAYSANDU

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Julio Rivero, señor Adolfo Horta (hijo), señor José Bernasconi y señor Tomás A. Baptista.

Suplentes: Señor Ambrosio Guidale, señor Eduardo J. Debali, señor Arturo Griffin y señor Carlos Fraschini.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Guillermo Búrmester.

Suplentes: Señor Luis Ignacio García y señor Eugenio J. Plottier.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Pedro Harguindeguy y señor Ricardo Pedoja.

Suplentes: Señor Santiago Bardelli y señor Eugenio M. Sacarelo.

Industriales.—Titulares: Señores Mannise Hnos. y señor Francisco Laurenzo.

Suplentes: Señor José Barbatto y señor José Estefanell.

RIO NEGRO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Hermenegildo Risso, señor Oscar Fischer, señor Angel González y señor Ramón D. Méndez.

Suplentes: Señor Alberto P. Indart, señor José E. Beaulieu, señor Angel M. Cuervo y señor Pedro Luouix.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Pedro Barrán.

Suplentes: Señor Rafael Escudero y señor Roberto C. Mendoza.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Luis Astarita y señor Bernardo Oris.

Suplentes: Señor José A. Onetto y señor Felipe Mendizábal.

Industriales. — Titulares: Señor Pedro Cámpora y señor Carlos F. Andreale.

Suplentes: Señor Alejandro Castiglioni y señor Manuel Doyenart.

ROCHA

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor José María Rivero, señor Elías Uriarte, señor Faustino Brum y señor Domingo Aguirre.

Suplentes: Señor Juan Antonio Rivero, señor Gumersindo González, señor Cosme L. Correa y señor Pío Faustino Barrios.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Florencio Martínez Rodríguez.

Suplentes: Señor Gonzalo Arrarte y señor Juan Angel Graña.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Manuel Fernández Ismendi y señor José María Llana.

Suplentes: Señor Juan López y señor Francisco Cotelo.

Industriales. — Titulares: Señor Carlos Terreno y señor Polonio Garicoits.

Suplentes: Señor Bruno Manzoni y señor Lorenzo Inda.

RIVERA

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Erasmo Antúnez Maciel, señor Jacinto G. Brun, señor Juan Benoit, señor Viviano Duban.

Suplentes: Señor Joaquín Deamborena, señor Buenaventura P. Leite, señor Cipriano López y señor Miguel Muro.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Tomás Berrutti.

Suplentes: Señor Juan Carlos Hipoll y señor Agustín Ortega.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Juan J. Zorrilla y señor Juan Longinotti.

Suplentes: Señor Abel Sagarra y señor Ignacio Zás.

Industriales. — Titulares: Señor Emilio G. Alonso y señor Oxilio Sichero.

Suplentes: Señor Antonio Perroni y señores Martín Ribeiro y Cía.

SALTO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Esteban Solari, señor Enrique Amorín, señor Pedro Ambrosoni y señor Aquiles Brignole.

Suplentes: Señor Enrique Moratorio, señor Alfredo Garrasino, señor Vicente Arzuaga y señor Francisco Giordano.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Nicolás Solari.

Suplentes: Señor Sebastián Muguerso y señor Gregorio Martínez.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señores R. y N. Solari, señores Varese Hnos.

Suplentes: Señores Pereira y Cía. y señor Francisco Viacava.

Industriales. — Titulares: Señor Carlos Derrégibas y señor Aquiles Ambrosoni.

Suplentes: Señores Urreta y Cía. y señor Pedro Jonas.

SAN JOSE

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Alfredo Larriera, señor Manuel Canal, señor Agustín Estradé y señor Manuel Silva.

Suplentes: Señor José Rimbau (hijo), señor Pedro Almirón, señor Bartolomé Macció y señor Eugenio Fajardo.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Juan Donagaray.

Suplentes: Señor Juan Andrés Cachón y señor Alejandro Beisso.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Abel Arriaga y señor Vicente Angulo.

Suplentes: Señor Héctor López Alfonso y señor Pedro Tappa.

Industriales. — Titulares: Señor Juan Garderes y señor Vicente Miglirino.

Suplentes: Señor José Angueira y señor Agustín Estradi.

SORIANO.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Jorge Silfredi, señor Marcelino Hounie, señor Felipe Bidegain y señor Carlos Perera del Marco.

Suplentes: Señor Antonio López, señor eLopoldo Noutary, señor Eduardo Perera del Marco y señor Carlos de la Fuente.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Leonardo Gorlero.

Suplentes: Señor Salvador Miláns y señor Buenaventura Caviglia.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titulares: Señor Juan Ferrer Solari y señor Carlos Lascano.

Suplentes: Señor Juan Luis Roglia y señor Angel Rodríguez.

Industriales. — Titulares: Señor Pedro Broggi y señor Luis Koster.

Suplentes: Señor Daniel Gicia y señor Telésforo Boock.

TACUAREMBO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Claro Posada, señor Mario Piquillen, señor José Latorre y señor Bautista Saldía (hijo).

Suplentes: Señor Pablo Hernández, señor José Pérez Gutiérrez, señor Santiago Calcagno y señor Isaac Fernández.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Antonio Braga.

Suplentes: Señor Antonio Jardín Mattos y señor Manuel Favilla.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes.—Titulares: Señor Humberto Testa y señor Alfredo Romay.

Suplentes: Señor Israel Antúnez y señor Martín Borda.

Industriales. — Titulares: Señor Bernardo Olivera y señor Francisco Pisciotano.

Suplentes: Señor Américo Caorsi y señor Evangelista Galli.

TREINTA Y TRES

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Señor Laureano Correa, señor Teodoro Viana, señor Cecilio Saravia y señor Agustín Lago Miraballes.

Suplentes: Señor Isidro Mederos, señor Doroteo A. de León, señor Valentín Olivera Ortiz y señor Apolinario Magallanes.

Contribución Inmobiliaria

Jurado Central

Titular: Señor Fermín Houton.

Suplentes: Señor Baldomero Cuenca y señor Carlos Alonso.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes. — Titular: Señor Pantaleón D'Alessandro y señor Emeterio Umpiérrez.

Suplentes: Señor José María Suárez y señor Braulio Tanco (hijo).

Industriales. — Titulares: Señor José D'Alessandro y señor Ramón Suárez.

Suplentes: Señor Víctor Maricano y señor Juan Pagani.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 41.082.00 con destino a la adquisición de un solar de terreno situado en la Avenida 18 de Julio número 1782.

Poder Legislativo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.—(Carpeta número 1465|1923). —Honorable Asamblea General: Ante el Ministerio de Instrucción Pública se ha formulado una propuesta de venta de un solar de terreno situado en la Avenida 18 de Julio número 1782, propiedad del señor Mario Filotti, contiguo al ya adquirido para la construcción del edificio destinado a la Biblioteca Nacional.

El solar propuesto en venta consta de 1.230 metros cuadrados y es ofrecido al precio de treinta y tres pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, pagaderos la mitad al contado y la otra mitad en cuatro cuotas mensuales. La operación es considerada por este Consejo, desde el punto de vista del valor del inmueble y de sus condiciones de venta, sumamente ventajosa para los intereses de la Administración.

Existe, por otra parte, conveniencia en su adquisición, ya que permitirá programar las obras de construcción del edificio destinado a la Biblioteca Nacional con una mayor amplitud de miras más en armonía también con la importancia de aquella institución cultural.

Es por eso que este Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta y un mil ochenta y dos pesos (pesos 41.082.00) a que ascendería el importe de la referida adquisición.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cuarenta y un mil ochenta y dos pesos ($ 41.082.00) destinados a la adquisición de un solar de terreno situado en la Avenida 18 de Julio número 1782, contiguo al ya adquirido para la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional y para los mismos fines.

Art. 2.o Comuníquese. — JOSE CERRUTI.

Resolución. Adquiere del señor Mario Filotti el terreno situado en la Avenida 18 de Julio número 1782, compuesto de 1.230 metros cuadrados.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.—(Carpeta número 1465|1923).—Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la propuesta de venta formulada por el señor Mario Filotti, de un solar de su propiedad, sito en la Avenida 18 de Julio y Yaro, lindero con otro en que se proyecta la construcción del edificio destinado para la Biblioteca Nacional;

Resultando: Que el solar de la referencia consta, según la propuesta, de 1.230 metros cuadrados y es ofrecido en venta al precio de $ 33.40 el metro, pagaderos, la mitad al contado y la otra mitad en cuatro cuotas mensuales;

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado considera el precio pedido, sumamente razonable, entendiendo que la propuesta hecha, desde el punto de vista del valor del inmueble, es muy conveniente para los intereses del Estado;

Resultando: Que el solar cuya venta se propone está contiguo al terreno ya adquirido para la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional;

Considerando: Que, dada la situación del inmueble y sus condiciones de venta, su adquisición resulta ventajosa para los intersees de la Administración Pública;

Considerando: Que es igualmente conveniente disponer de una mayor área de terreno para la construcción del edificio de la Biblioteca, ya que permitirá programar aquellas obras en mejores condiciones y más en armonía con la importancia de la institución;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o adquirir del señor Mario Filotti, previa aprobación de la titulación correspondiente, el terreno que ofrece en venta, situado en la Avenida 18 de Julio número 1782, esquina Yaro, compuesto de 1.230 metros cuadrados, al precio de treinta y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 33.40) el metro cuadrado. La escrituración se eefctuará dentro de los dos meses de la fecha y el pago se hará en la siguiente forma: veinte mil pesos ($ 20.000.00) al contado y el saldo en cuatro cuotas mensuales.

2.o Notifíquese al interesado a fin de que manifieste su conformidad, y fecho, pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

3.o Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando la autorización para tomar de Rentas Generales el importe de esta adquisición.

4.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Secretario-bedel del Liceo Departamental de Durazno a don Adalberto Gutiérrez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 1925. — (Carpeta número 29|1925). — Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Director del Liceo Departamental de Durazno a favor de don Adalberto Gutiérrez para desempe-

ñar en la referida institución el cargo de Secretario-bedel creado por ley del 7 de Febrero próximo pasado;

Atento a que la propuesta referida se formula al solo objeto de armonizar su denominación con la que señala a este cargo la referida ley, dado que en la anterior figuraba tan sólo con la denominación de bedel,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Adalberto Gutiérrez para desempeñar, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, el cargo de Secretario-bedel del Liceo Departamental de Durazno.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don Manuel Luz y Martínez Secretario-bedel del Liceo Departamental de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 1925. — (Carpeta número 271|1925). — Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Director del Liceo Departamental de Canelones a favor de don Manuel Luz y Martínez, para desempeñar en la referida institución el cargo de Secretaria-bedel creado por ley del 7 de Febrero próximo pasado;

Atento a que la propuesta referida se formula al solo objeto de armonizar su denominación con la que señala a este cargo la referida ley, dado que en la anterior figuraba tan sólo con la denominación de bedel;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Manuel Luz y Martínez para desempeñar, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, el cargo de Secretario-bedel del Liceo Departamental de Canelones.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra peones de limpieza en la Facultad de Arquitectura a los señores que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 1925. — (Carpeta número 396|1925). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura a favor de los señores Diego Soriano, Víctor Redondo Arriero y Juan Fonseca para desempeñar los cargos de peones de limpieza creados por la ley de 7 de Febrero próximo pasado;

Atento: Que los candidatos propuestos ya desempeñaban esos cargos, que estaban incluídos en el presupuesto interno de la Universidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Diego Soriano, Víctor Redondo Arriero y Juan Fonseca para desempeñar en la Facultad de Arquitectura, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, los cargos de peones de limpieza.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de Secretaría, enfermero y sirviente en la Escuela de Odontología a las personas que se indican, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.—(Carpeta número 388|1925).—Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología a favor de los señores Juan Luis Fiorito, Arturo Demaestri y Bonifacio López para desempeñar en aquella escuela los cargos de auxiliar de Secretaría, enfermero y sirviente, respectivamente, incluídos en la ley del 7 de Febrero próximo pasado;

Atento a que los candidatos propuestos ya desempeñaban esos cargos, que se encontraban incluídos en el presupuesto interno de la Universidad,

El Consejo Nacional de Admniistración

RESUELVE:

Nómbrase con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado a los señores Juan Luis Fiorito, Arturo Demaestri y Bonifacio López para desempeñar en la Escuela de Odontología los cargos de auxiliar de Secretaría, enfermero y sirviente, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliares 1.o y 2.o en la Tesorería de la Universidad a los señores Domingo B. Cosimini y Julio Labastié, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.—(Carpeta número 337|1925).—Vista la nota de la Universidad proponiendo a los señores Domingo B. Cosimini y Julio Labastié para desempeñar en la Tesorería de la misma los cargos de auxiliar 1.o y auxiliar 2.o, respectivamente, creados por ley del 7 de Febrero próximo pasado;

Atento a que las propuestas referidas se formulan al solo objeto de armonizar su denominación con lo que señala a esos cargos la expresada ley, dado que en la anterior figuraban tan solo como "Auxiliares",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Domingo B. Cosimini y Julio Labastié para desempeñar en la Tesorería de la Universidad, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, los cargos de auxiliar 1.o y auxiliar 2.o, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acuerda un término de tres meses para que los empleados de la dependencia del Consejo Nacional de Administración que con menos de diez años de servicios están imposibilitados por motivos de enfermedad para continuar sus funciones en la Administración Pública se acojan a los beneficios de la jubilación.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.—(Carpeta número 397|20).—Habiéndose contemplado en la nueva ley de Jubilaciones la situación de los empleados que con menos de diez años de servicios están imposibilitados por motivos de enfermedad para continuar en funciones en la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Acordar un término de tres meses para que los empleados de la dependencia que se encuentren en las condiciones indicadas se acojan a los beneficios de la jubilación.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE CERRUTI.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—CARLOS MANDILLO.—JUAN A. ALVAREZ CORTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Confirma la de Abril 25 de 1924 por la que se desestima el registro de la marca denominada "Cabeza de caballo".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Acta número 1801). — Vistos y resultando: Que el 25 de Abril de 1924 el Consejo Nacional de Administración desestimó el registro de la marca diseñada a fojas 1, constituída por la figura de una cabeza de caballo y las iniciales J. T. P. F., solicitado por los señores J. Thiriez Pere et Fils, en virtud de su evidente analogía con la marca número 8905 de propiedad de los señores Staud y Cía., denominada "Dos caballos"; Que posteriormente los señores J. Thiriez Pere et Fils, recurren dicha resolución por entender que les asiste mejor derecho en su carácter de propietarios de la marca número 4781 denominada "Cabeza de caballo";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno estiman improcedente el recurso de reconsideración interpuesto;

Considerando: Que, según providencia de fojas 9 vuelta del expediente número 8905, que corre agregado por cordón, la marca "Dos caballos", de Staud y Cía., fué inscripta en el Registro el 10 de Enero de 1920, de modo que ha prescripto en su favor el término de dos años, dentro del cual puede establecerse recurso de nulidad, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que en el caso ocurrente, como muy bien lo puntualiza la oficina del ramo, lo que cabe en vista de la existencia anterior del registro de la marca número 4781, denominada "Cabeza de caballo", es efectuar la renovación de ésta, pues el hecho de que la marca inscripta por los señores Staud y Cía., sea confundible con aquélla, carece de eficacia, al efecto de hacer prosperar el pedido de reconsideración formulado, por no haberse deducido oportunamente oposición a su registro ni haberse instaurado tampoco en tiempo y forma la acción de nulidad pertinente;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase la resolución de fecha 25 de Abril de 1924 por la que se desestima el registro de la marca denominada "Cabeza de caballo", solicitado bajo acta número 11843, por los señores J. Thiriez Pere et Fils.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "El pibe".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Acta número 1031). — Vista la gestión iniciada por los señores Vicente e Isidoro La Ruina Faroppa, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "El pibe", según di-

seño de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 1 a 58 y 60 a 79;

Resultando: Que se oponen al registro de dicha marca los señores José Faroppa y Cía., del comercio de esta plaza, por conceptuarla figurativamente confundible con la número 14128 de su propiedad; denominada "Zabala", destinada a distinguir artículos de la clase 66;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima improcedente la oposición interpuesta, dado que las figuras, así como las denominaciones de las marcas en cuestión no poseen analogía alguna como para que se las confunda en la práctica;

Considerando: Que de un ligero examen de las marcas en litigio, facsimiladas a fojas 6, se deduce que no sólo las denominaciones son distintas, sino también las figuras que constituyen su principal elemento alegórico, pues una es el busto de un muchacho o de un "pibe", como se distingue en el "argot" popular, y la otra representa al fundador de la ciudad de Montevideo, don Bruno Mauricio Zabala; Que si es difícil confundir las denominaciones mucho más lo es confundir las figuras, pues, sólo en virtud de una acentuada miopía puede admitirse que alguien confunda un mosquetero del medioevo con el busto de una criatura vestida a la moderna; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "El pibe", solicitado bajo acta número 12850 pro los señores Vicente e Isidoro La Ruina Faroppa.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducado el privilegio de invención número 1721.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Acta número 1511). — Vista la gestión iniciada por el señor Verner Russell Chadwick, de Londres (Inglaterra), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1721 denominada "Perfeccionamientos en la construcción y disposición de hogares", concedida el 1.o de Febrero de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley de 28 de Noviembre de 1916 queda librada al juicio del Poder Ejecutivo la determinación del valor de las razones que se aducen en apoyo de los pedidos de prórroga a los efectos de la instalación industrial;

Considerando: Que las razones enumeradas por el peticionante a fojas 18 no son lo suficientemente valederas como para dar pie a la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener vigente el privilegio, pues las dificultades invocadas pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir estrictamente las condiciones que se le señalaron en la resolución arriba citada del 1.o de Febrero de 1924; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 26 de la ley de 12 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducado el privilegio número 1721, de propiedad del señor Verner Russell Chadwick, referente a un invento denominado "Perfeccionamientos en la construción y disposición de hogares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1690.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Acta número 1730). — Vistos y resultando: Que el 19 de Octubre de 1923 se concedió al señor Ricardo Benito Muñoz, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en envases sin pegadura", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 17 vuelta y 18 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1690, de propiedad del señor Ricardo Benito Muñoz, referente a un invento denominado "Mejoras en envases sin pegadura".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima le registro de la marca "Zenik".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Acta número 781). — Vista la gestión iniciada por el señor Domingo J. Zenik, solicitando el registro de la marca "Zenik" para distinguir artículos de las clases 1 a 79;

Resultando: Que se opone a la inscripción de dicha marca la oficina del ramo por conceptuarla confundible con las números 8266 y 11045, cuyos expedientes se adjuntan por cordón, denominadas respectivamente "Zenith" y "Zenit", y que cubren todas las clases de la nomenclatura; Que, habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el interesado estima que no hay posibilidad de confusión entre las referidas marcas, entendiendo además que en el caso ocurrente se ha llenado lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley del 17 de Julio de 1909, no existiendo, por consiguiente, razón alguna para privarle al señor Domingo J. Zenik el uso de su propio apellido como marca;

Considerando: Que la facultad que tiene todo comerciante o industrial de usar su propio apellido como marca está limitada por la disposición contenida en el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909, que establece la inscripción de marcas en el registro cuando no se hubiera antes otorgado otras iguales o semejantes; Que es evidente que "Zenik" se confundirá fatalmente con "Zenit", dado que la sola diferencia de una letra no constituye por sí un notable rasgo de diferenciación;

Considerando: Que de accederse al registro solicitado se lesionarían los derechos adquiridos por los propietarios de la marca "Zenit", ya que la nueva marca que pretende registrar el señor Domingo J. Zenik haría incurrir en confusión a los consumidores; y,

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierna de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Zenik", solicitado por el señor Domingo J. Zenik, de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1374 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al doctor Antonio Cassamagnaghi una licencia de seis meses, con goce de sueldo, a fin de concurrir a los cursos del Instituto Pasteur, de París.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Carpeta número 1516|1924). — Vistos estos antecedentes, relacionados con las gestiones hechas por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y la Escuela de Veterinaria, tendientes a establecer la conveniencia de enviar un técnico especializado en Bacteriología a los cursos del Instituto Pasteur, de París;

Considerándose conveniente a los intereses de los organismos arriba citados la realización del proyectado viaje, dado el alto valor científico de los cursos a que deberá concurrir el comisionado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al jefe del Servicio de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y delegado de esta repartición ante el Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria, doctor Antonio Cassamagnaghi, una licencia de seis meses con goce de sueldo a fin de concurrir a los cursos del Instituto Pasteur, de París.

2.o Asígnase al referido técnico como única compensación para gastos de viaje, inscripción de cursos, etc., la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), que se tomará del rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes".

3.o El doctor Cassamagnaghi deberá a su regreso presentar un informe sobre la labor que haya realizado y la enseñanza recogida en los cursos referenciados en el apartado 1.o.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Incorpora el inciso que se indica al artículo 4.o del Reglamento interno de la Oficina Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Carpeta número 1704|1919). — Siendo conveniente reglamentar las funciones correspondientes al cargo de Subinspector General del Trabajo creado por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Incorpórase el siguiente inciso al artículo 4.o del Reglamento interno de la Oficina Nacional del Trabajo de fecha 10 de Octubre de 1919.

"Son cometidos del Subinspector General del Trabajo:

"A) Reemplazar al Inspector General en casos de ausencia o acefalía.

"B) Colaborar con el Inspector General en el contralor de los servicios inspectivos.

"C) Realizar las investigaciones que se le ordene."

2.o Comuníquese, a sus efectos, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede permiso provisorio para el uso y venta de los medicamentos de uso externo para la sarna bovina bajo las condiciones que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Carpeta número 350|925). — Vistos estos antecedentes, iniciados con una solicitud de los señores William Cooper y Nephews Limitada, pidiendo permiso para la venta y uso del específico denominado "Sarnabaño", destinado a la sarna en los vacunos;

Resultando de lo informado por la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos que debido a la limitada difusión de la expresada enfermedad en el país se hace difícil obtener los sujetos enfermos necesarios para realizar los ensayos que prueben la eficacia de los productos destinados a combatirla, no disponiendo, además, la citada Comisión, de los medios necesarios para llevar a la práctica tales experiencias:

Que siendo los sarnífugos medicamentos de uso externo de composición química bien definida, y controlable por el análisis, cuyos efectos pueden ser previstos con grande aproximación, con el conocimiento en la fórmula y del modo de aplicación y que, además, su buen conocimiento puede ser aclarado con ensayos sobre animales sanos que ilustrarán acerca de su innocuidad y acción general;

Que, como lo aconseja la misma Comisión y por lo expuesto en los resultandos precedentes, puede bastar, provisoriamente, el contralor de composición, el de innocuidad y acción general.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder permiso provisorio para el uso y venta de los medicamentos de uso externo para la sarna bovina, debiendo en cada caso someterse previamente tales productos a los siguientes requisitos: A) Contralor de composición; B) Contralor de innocuidad y acción general; C) Cumplirse los demás requisitos que sean aplicables y que rijan para los medicamentos contra la sarna ovina.

La Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos realizará, tan pronto como se encuentre en condiciones de hacerlo, los ensayos completos exigidos para los medicamento contra la sarna ovina.

Comuníquese, a sus efectos vuelvan a la Comisión referenciada y publíquese.— Por el Consejo: **SOSA.—CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Nacional".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Acta número 1005). — Vista la gestión iniciada por el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Nacional", para distinguir artículos de las clases 12 y 39;

Resultando: Que el señor Roberto Hein se opone a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 10272 de su propiedad, denominada "La Nacional", cuyo expediente se agrega por cordón, y que está destinada a distinguir, entre otros, productos de las clases 12 y 39;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el peticionante no compareció a evacuarla;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima que, dada la evidente similitud de ambas marcas, debe desecharse el petitorio formulado; y

Considerando: Que no es posible admitir la coexistencia de dos marcas para distinguir idénticos productos, pues a ello se opone el inciso 12 del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909 que establece la irregistrabilidad de palabras que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal.

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Nacional", solicitado bajo acta número 1714 por el señor José Pérez y Pérez

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Marzo de 1925.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República comunica a Su Excelencia el Presidente de la República Francesa que ha llegado a su término la misión que desempeñaba ante él el doctor don Juan Carlos Blanco en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República acredita ante Su Excelencia el Presidente de la República Francesa al doctor don Alberto Guani en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

3—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República comunica a Su Majestad Alberto, Rey de los Belgas, que ha llegado a su término la misión que desempeñaba ante él el doctor don Alberto Guani en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

4—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República acredita ante Su Majestad Alberto, Rey de los Belgas, al señor don Manuel Bernárdez en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

5—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República comunica a Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia, que ha llegado a su término la misión que desempeñaba ante él el señor don Manuel Bernárdez en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

6—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República acredita ante Su Majestad Víctor Manual III, Rey de Italia, al señor Diego Pons en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

7—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que dirige Su Excelencia el señor don Eligio Ayala, Presidente de la República del Paraguay, para notificarle la toma de posesión de su alto cargo.

8—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Jorge V, Rey del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, para notificarle el fin de la misión de Sir Claude Coventry Mallet como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

9—Decreto por el que nombra Cónsul Honorari en Calcuita (India Inglesa) al señor John Francis Barton.

10—Mensaje por el que, de acuerdo con el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución, se recaba la opinión del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre el proyecto de convenio con el Gobierno del Brasil a celebrarse de acuerdo con lo estipulado en el protocolo firmado el 14 de Enero último.

11—Resolución por la que se determinan las condiciones en que se ha acordado licencia al Cónsul General del Uruguay en Ginebra, señor Oscar Defféminis.

12—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre la tramitación de un exhorto.

13—Decreto revalidando varias partidas extraordinarias asignadas al Consulado General en la Gran Bretaña, al ídem ídem en los Estados Unidos de Norte América, al ídem ídem en España, al Consulado en Liperpool, al ídem en Marsella, al ídem en Asunción y al auxiliar de Consulados adscripto a la Legación en Buenos Aires.

14—Resolución mandando librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 10.37, importe de pasajes oficiales expedidos durante el mes de Diciembre de 1924.

15—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica All América Cables por la suma de $ 81.13, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero de 1925.

16—Resolución mandando librar orden de pago a favor de los señores Amy Henderson por la suma de $ 26.60, importe de artículos adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

17—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 31.50, importe de 100 ejemplares "Lista Cuerpo Diplomático".

18—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la West Indian Oil Company por la suma de $ 86.40, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

19—Resolución mandando librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de $ 118.85, importe de compostura del automóvil de este Ministerio y de artículos para el mismo.

20—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores solicitando venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el coronel don Roberto P. Riveros.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Shadwick, Weir y Compañía, solicitan testimonio. Junta E. Administrativa de la Capital con A.

Sanguinetti. Alfonso Solari con el Fisco. Scotto Faustino, reclama de una resolución de la Dirección de Impuestos Directos. Telégrafo Oriental con el Fisco. Tissierre Enrique, denuncia tres minas.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Pedro M. Machiavello y Cía. —Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 16— Trámite — Banco Popular del Uruguay contra Ramón Piñera. Cecilia C. Cora. B. Nadal con Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros. Evangelista López. Suc. de José Jerónimo Demarchi. Elcira Román. Felipe Marzo. César Schiaffino y otros contra Basilio Lowbkow. Represión del Alcoholismo con Casimiro García. Miguel De Giovanni. Juan Gallego con suc. de Juan Martí Ramírez. Suc. de Pascual Otero. Suc. de Pedro Carena. Suc. de Fernando Salgado. José Espalter con Basilio Lowbkow. Juan A. Tutzo con Aurora Amaro de Ancel. Suc. de Antonio Rosso. Suc. de Juan Decia. Suc. de Lázaro Salaverría. Suc. de Pablo Peretti Polero. Suc. de María Bayerque de García. Rosalía Olivera. Eusebia Elena Sosa de Fernández Chaves. Suc. de Deolindo Roldán. Suc. de Lorenza Reboledo. Amelia Angela Panizza de Gandioli. Suc. de Lewis Arthur Penny. Suc. de Jacobo Menditeguy. Concurso Roberto Elzaurdia. Suc. de Roque Rotundo. Raúl y Pedro Domínguez contra la suc. de Antonio Leites de Meneses. Candelaria Lezica de Serantes con Justo Iglesias. José Costa Comesaña. Suc. de Pablo Hugo Christople. Angela De Ferrari de Rampini. María Carmen Jaquetti de Altamirano. Martín Ansuberro. Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos. María Angélica Ferber de Sienra. Suc. de Manuel Lessa. Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Parimpui. Sucesión de Caarlos Crucci. Sucesiones de Juan Muzzio. Sucesiones de Lázaro N. García y Carmen Matianda de García. Suc. de Juan Aguerre. José María Barreiro. Manuel Lezniz contra Eduardo Fermepin. Suc. de Graciosa Luz Seré González. Rosa García de Curcio.

Interlocutorias — Suc. de Teresa Martínez Fereño. Suc. de Juan Antonio Fereño. Sucs. de Luis Ghiso y Anunciata Ferraro de Ghiso. José Cavallo. Ela Marta Cotelo de Fregosi. Suc. Carmen Patrón de Della Valle.

Definitiva — Sucs. de Josefa Bellmunt Golorons y Martín Semper. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — José G. Pérez Alvarez contra Pilade Peracchi. Juan José Aurquía contra Casimiro Castro. Luis Perrone contra Leandro J. Sienra. Banco de Seguros del Estado contra Fernández González y Compañía. Pedro Folco contra José Colombi. Nicolás Doroteo Rodríguez contra José Pastorino. Adolfo Cabeza, solicita sea declarado en quiebra Félix Fernández. Di Pietro y Goslino contra M. E. Torrado y Compañía. Surraco Hermanos y Compañía contra Julio M. Mangino. Behrens Acosta y Lara contra Alfredo Olloniego y Domingo Iribarne. Pablo Mayer contra Carlos Amodeo. Justo R. Lagarde con Pedro Vasallo. Martínez y Compañía, matrícula. Bazzano y Elizalde, matrícula. Egidio Angiolini, concordato preventivo judicial. Juan H. de León contra Alberto Geronés. Torres, Bagnulo y Compañía contra Ramón Pérez Villamil. Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio y Armando López. Naum Bernardo Manevich contra Gregorio Latorre. Juan Bautista Sedley contra Pedro Vergez, dos providencias. León Pantelli contra Juan Scapusio. Capurro y Compañía contra Pablo Díaz y Pastorino. Juan J. Hore contra Domingo Veracierto. Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez, dos providencias.

Definitiva — Matías Bertcrreche, concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Veintiocho.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Antúnez Maciel Lourival y otros contra Manuel G. Fernández. Robles María contra Juan V. Villagrán. Agriela Eloisa contra Martín Rodríguez. Caferrati José. Spósito Antonio. Couste Juan María. Toledo Genaro Juan. Fernández Adolfo. Filiponé Domingo. Maguno Francisco. Cáceres Luis A. Ranyel Horacio. Correa Juan José. Celaya Martiniano. Fernández José A. José Olivencia contra María Nieves Nicono. Guerra Armando contra José González. Díaz María Julia contra Horacio Pietropinto. Rodríguez Julia contra José Blanco. Rodríguez Elisa contra Hernani Estévez. García Zoraida Emilia contra José Revetri Acosta. Marticorena María contra Roque Ramos. Bretal Ventura contra Joaquín de Latorre. García Conrado contra Juan Forni y Juan Carroni. Fabri Mario contra Emilio Mercurriales y otro. Amuchasteque Tomás Roberto contra María Elena Oxoby. More Francisco contra Zumarán y Veiga. Fransa Conti María contra Isabelino Gasparri y Gadea. Díaz Ema contra Ergasto Monichon. Caridad de Sotelo Dolores. Ricato María contra Agustín Navarro. Serrato Ulises Aníbal. Silva y Monti Italo Helvetico y otros. Ottonello Antolín. Banco de Crédito contra Manuel Pérez. La sucesión de Ermita Rivero. Buschiazzo María Luisa contra Matías Paradella. Díaz Valentina contra Braulio Rodríguez. Bonnet Julio contra la Asociación Española de Socorros Mutuos. Gutiérrez María Irma. Medina Silvano contra Manuel Gamelo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Durañona y otros. De Pietro Florentino contra José María López.

Interlocutorias — Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Boxia de Sandigali María contra Carlos Sandigal.

Definitivas — Rey Dolores. Piccardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera.

Oficios — Nueve.

Cuadernos — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 16 — Trámite — Del Llano Fernando. Sato Issaku. Cristaldo Martín. Toffalo Sabato. Di Vastro León. Cammarano A. Otela Antonio. Herter Guillermo. Ferreto Felipe. Ribot José. Rapallo Pascual. Giriboni José. Espinosa Ciro Valentín contra Aveliana Etura. Castellano José Nicéforo contra María J. E. Reggiane. Salaverría Domingo. Lettieri Daniel José contra Ana Setragni. Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Exhorto número 1791 del Juzgado Letrado de Durazno. Bosch Angel contra M. Juvany. Le Postollec María. Ferragut Felipe. Muró María Mercedes contra Luis Hobert. Guibes Roberto. Ferro Hermanos contra Bernardo Soliveres. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Oficio número 925 de la Alta Corte de Justicia. De Marsilio Atilia María A. Fernández Dominga. Luzardo Carmen contra José Costa. Freire Mercedes contra Domingo Bugliotti. Mendoza Ema contra Américo Herráez. Furcci Ana Irene. Davies James Vivian Mac Veigh contra Gulla Bjorklund. Oficio 924 de la Alta Corte de Justicia relativo a la licencia del señor Juez Letrado de 2.o turno. Salaverry Dorila contra Pedro Dufort y Queirolo. Pérez Ricardo contra Pascual Barrios. Flaquer José contra Aurelia Hermida. Vera Andrés Angel contra Vicente Muzacchio. Vera Andrés Angel contra Constancia Muzacchio. Salles Alberto contra Carmen Cabrera. Sagasta y Miranda Silvano. Costa Podestá Alberto. Cosat González David y María V. Alvarez. Rolfo Juan contra Augusto Eirioni. Martínez Luis Alberto. Oficio de la Dirección de Agronomía. Oficio número 860 de la Alta Corte de Justicia. Sucesión de Martina Berdras de Arimendi. Exhorto número 553 del Juzgado Letrado de Florida. Colombo Lorenza.

Definitiva — Lonzieme Jorge.

Oficios — Ocho.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Santos Josefa, sucesión. Wenzel Alejandro. Rodríguez José Antonio. Milo Juan. Messina Santiago. Egger Herman Balverde José. Mirabella Mario. Mondilo Carmelo. Peña López Juan Antonio. Mirabella Mario (hijo). González Sánchez Dionisio. Gambardella Juan. Madueño Cruz Juan Antonio. Frasquelli Juan Domingo. Pezani Libero. Garmendia Gerardo. Vernet Rafael. Maio Ricci Antonio. Difazio Carmelo. Culazzo Gamba José. Magelare Gerardo. Muro Carmelo. Matilla Lago Modesto A. Salvia Antonio. Amoretti Francisco. Citabella Antonio. Rimoldi Pedro. Antonio Curbelo. Rosalino Starebrkin Alejandro. Atriéselis José. Valberde Cándida contra Juan Faccelli. Raggio de Andrés Teresa. Herrera de Posse Agustina por sí y por sus menores hijos contra Antonio Posse. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gotelli. Dareozi Esteban. Ordóñez Benito. Legrand Arturo contra Rita S. Benejam. Martínez Aroqui María C. contra Vicente de Ezcurra. Mariño Nicolás F. contra Juana Ercilia Acevedo. Bianchi Josefina contra la sucesión de José Domingo Varela. Exhorto número 613 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. González Florencio Exhorto de las autoridades judiciales españolas. Michín Gregorio contra Ana Plcticov. Bruno Alberto. Apertone Francisco. Giribet Torres Antonio. Chidichino Rosa contra Vicente Giacovini. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. El Banco Popular del Uruguay contra César Caprile. Fernández Vicente contra Aventín Mondino. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Massá Julio. Rodríguez Manuel. Elio de Elío y Martina Dousinague de Elio contra Blas Fernández. Riolfo Miguel. Marrezos Justa contra Pedro Escobar y Pedro Billete. Labadía Vicenta contra Juan Falero. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Garaguso Antonio. De Bernardis Luis. Valverde Rodríguez Severino. Vaac Isaac. D. Argento Castellando Ernesto. Lagarreta Rufina Apolonia contra Ramón Muñoz. Pezoa Juan Manuel José contra Ludovina Isabel Peralta. Rossi Juan Bautista y María Rossi y Catalina Rossi de Sejas, sucesiones. Cazzaniga Luisa. Rivas Aurelio contra Carlos W. Solsona. Suárez Manuel. Fassio Nicolás contra Vicente M. Fernández Campón. González Matilde. Miguez Camila contra José Antonio Darias. Céspedes María Cristina contra José Rodríguez Groba. Torrieri José contra Margarita Scaravichi. Scola Rosalía contra Manuel Fernández. Gabard Amelia C. contra Pedro F. Posse. Genta Juan M. contra Julio C. Barros. Carracedo Bernarda. El director del Hospital Vilardebó haciendo una denuncia. Mariño Fernando la sucesión contra Sánchez Percy y Cía. Pereyras José, por su menor hijo Luis Pereyras contra O. García Fuentes. Gostabile Bernardino. Crugnola José, sucesión. Conde García Américo. Vasallo Luisa Clara contra Manuel Fernández. Giribone Beatriz contra José A. Seoane. Mora Magariños Ramón contra

Domingo A. Adami. Ramos Suárez Alejandro contra Bartolomé Bonet. Voopi Carmelo contra María Apicela. García María Laura contra Manuel Jubín (hijo). Roig Soler Faustino contra La Curia Eclesiástica. Durañona Luis, por sí y en representación de Escolástica G. Larrosa contra Domingo S. López. Radich Elena contra Jorge Martinic. Da Conceicao María contra José de Asis Balbi. Lareu Cleonte contra Lucila Maldonado. Kaminitz Marietta A. contra Baris Waimberg. Sorgi Catalina contra Nicolás Tundisi. Cóppola José Pedro contra Julia Serra, incidente.

Interlocutorias — Irula Cornelia contra Martín Gallarza. Pereiras José, por su menor hijo Luis contra O. García Fuentes.

Definitivas — Albanesé Angel. Moreno Antonio. Carreras María Celia.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Cinco.

Reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario

INFORMACIONES OFICIALES

Inspección de Sustancias Alimenticias

Lecheros multados

Concejo de Administración Departamental. — Laboratorio Químico Municipal. — Montevideo, Marzo 14 de 1925.— Visto el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Febrero de 1925, de donde se desprende que los comerciantes en leche que figuran en la lista adjunta, han violado las disposiciones de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911 y, atento a lo que dispone esta Ordenanza y las modificaciones de fechas Abril 6 de 1916, Mayo 10 de 1918, aplícase a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 7.o y 29, una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o, una multa de veinte pesos, y a los reincidentes, una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas en este Laboratorio (Avenida Gonzalo Ramírez número 1240), vencido el cual, se oficiará a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Febrero de 1925.

Infracción al artículo 4.o. — Leche descremada. — (Primera infracción)

831—Aníbal de los Santos, Nueva Palmira 1712.
953—José M. Cuadro, Blandengues 2014.
191—Enrique García Bouyrie, Figueroa 2089.
45—Manuel Grela, Minas 1877.
210—David Barbé, Aurora 64.

Leche aguada. — (Primera infracción)

691—Juan Jáuregui, Pando 2882.
514—José Fco. de Eceiza Irastorza Manga.
836—Juan Echevarría, Figueroa sin número.
740—Bernardo Iraola, Carrasco.
133—José Lizaso, General Flores sin número.
908—Antonio García, Gaboto 1547.

Reincidentes

31—Victorio Santi y Cía., Miguelete número 1234.
791—Juan M. Iturralde, Toledo.

Infracción al artículo 6.o

663—Exequiel Pimentel, Durazno 1018.
14—Evaristo García, Cerro Largo 1975.
627—Juan Lorenzo, Hocquart 1489.

Infracción al artículo 7.o

820—Lorenzo Gainzaraín, Miguelete 1284.
232—Domingo González, Marcelino Sosa 2525.
106—Silvestre Lobrú, Manga.
31—Victorio Santi y Cía., Miguelete 1234.
514—Fco. de Eceiza Irastorza, Manga.
382—Juan P. Barthaburu, Santa Lucía 70.
158—Jorge Berti, Fermín Ferreira 8.
76—Guillermo Iribarnegaray, Camino al Cerro 179.
55—Guilermo Fullana, Manga.
535—Juan Pons, Mateo Cortés sin número.
653—José Sacias, Manuel Haedo 22.
590—Exequiel Montans, Miguelete 1325.
741—Pedro Laduche, Agricultura sin número.
909—Claudio Saquieres, Manga.

Infracción al artículo 9.o. — Trasiego.— (Primera infracción).

740—Bernardo Iraola, Camino Carrasco.

Reincidente

430—Manuel Aldao, Constitución 1989.

Infracción al artículo 29

740—Bernardo Iraola, Camino Carrasco.

Montevideo, Marzo 14 de 1925.

A. Peluffo.

Informes del Observatorio Nacional

Día 16 de Marzo de 1925

Un centro de alta presión se desarrolla en la parte Sudoeste del continente, alrededor de Neuquen. Las bajas presiones atmosféricas se hallan en la parte central y Norte. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata; del Norte al Este en la parte central de la República; del Norte en la parte Sudeste; calma al Norte y costa del Atlántico Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 30.00 y 24.00; Punta del Este, 33.00 y 22.00; Rocha, 34.00 y 22.00; Rivera, 33.00 y 19.00, y en Paso de los Toros, 36.00 y 19.00. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur del río Negro y casi despejado al Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.70.

Temperaturas: Normal, 24.50; a la intemperie, 27.70; máxima, 29.50; a la intemperie, 35.00; mínima, 24.00; a la intemperie, 24.30.

Viento Este, 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.00. Humedad relativa, por ciento: 87.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 22.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 15.17.

Temperatura del agua: 26.00.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Marzo de 1925

1.880 pesos, terreno en la 2.a sección de Minas, 5 hectáreas.

5.100 pesos, casa en la 3.a sección, calle Recinto número 283, 139 metros.

13.139 pesos, solar en Pocitos, Rambla Wilson, 386 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Marzo de 1925

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.750 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Marzo de 1925

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
1.700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 16 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 89.80.
13.055 pesos, para fin de Abril, 88.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

9.000 pesos, para mañana, 84.90.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, al contado, 91.80.
5.000 pesos, para mañana, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.500 pesos, para mañana, 91.90
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada 3 1|2 o|o

1.410 pesos, para mañana, 65.50.
1.880 pesos, ídem ídem, 65.50.

Empréstito de Conversión 5 o|o

2.331 pesos 25 centésimos, para mañana, 89.80.

Deuda Interna de Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 92.60.

Cervecerías del Uruguay

19 acciones, para mañana, 146.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 84.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 84.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 84.90.

Deuda Obras Públicas 1918 6 o|o

5.000 pesos, para mañana, 85.20.

Títulos Deuda Pública 1923 6 1|2 o|o

4.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 92.30

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie U

2.100 pesos, para mañana, 91.60
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 91.40
2.000 pesos, al contado, 91.30.
2.000 pesos, para mañana, 91.40.
12.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.925 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.500 pesos, para mañana, 91.90
4.800 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.000 pesos, ídem dem, 91.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.300 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.050 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.90.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1925

Antonio Salvador Folabella, oriental, 19 años, soltero, Charrúa 1964.

Pedro Spósito, oriental, 22 años, soltero, 8 de Octubre 2435.

Berta Onota, oriental, 12 años, Leandro Gómez.

Omar Máximo Castro, oriental, 17 meses, Peñarol.

Lola Almeida, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Urruty, francés, 84 años, casado, Domingo Aramburú 1438.

Antonio Valls, español, 60 años, casado, Norberto Ortiz 61.

Gonzalo Camelo, oriental, 44 años, casado, Sierra 1765.

Héctor C. González, oriental, 20 meses, Wáshington 217.

José Signorini, oriental, 31 años, soltero, Cerro Largo 1432.

Ramona Martínez, oriental, 86 años, viuda, Porongos 2480.

Angela María Deambrosio de Del Verne, italiana, 87 años, viuda, Juan Espinosa 21.

Ernesto Escobar, oriental, 46 años, casado, Magallanes 1789.

Ceferina M. de Segovia, oriental, 70 años, viuda, Dionisio Oribe 26.

Ramón García, oriental, 7 meses, Inca 2370.

Benjamín Medina, oriental, 86 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Machín, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Matilde Roldán, oriental, 5 meses, Pablo Pérez esquina Elcano sin número.

Escolástico Martínez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Gandolfo, italiano, 75 años, soltero, Comercio sin número.

Everilda Larrúa de Lapuente, oriental, 45 años, casada, Asilo 78.

María Sosa Fernández, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Eugenia Sierra de Fernández, oriental, 47 años, viuda, Hospital Pasteur.

Antonio Joaquín Sosa, oriental, 44 años, soltero, Industria 144.

Día 16

Ana Méndez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Lorenzo Padilla, oriental, 25 años, Hospital Vilardebó.

Francisco Ferreira, oriental, 70 años, casado Hospital Vilardebó.

Luis Eduardo Manera oriental, 21 meses, Particular sin número.

Carlos Buonnazola, italiano, 74 años, casado, Yí 1819.

José Vázquez Estévez, español, 21 años, soltero, Larrañaga 455.

Guilermo Yéregui, oriental, 43 años, soltero, Santa Fe 1142.

Constantino Schalumter, alemán, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Gregorio E. García, oriental, 58 años, casado, Tacuarembó 1406.

Ana Vacaro de Musto, italiana, 84 años, viuda, Avenida General Flores 2813.

María Hortensia Gorgoroso, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Concepción Touris de Parada, española, 62 años, casada, Río Negro 1465.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTIÑAS
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Arena, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Blanco Acevedo, Bordaberry, Brum, Bürmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufcur, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lema, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Olalde, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schinca, Segundo, Urioste, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia el señor representante Castillo.

Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Escudero, Martínez Trueba, Mello, Muñoz Zeballos, Patrón, Perotti, Rodríguez Fabregat, Ros y Sichero.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Arrospide, Barbé, Bauzá, Berro, Bonnet, Cacheiro, Castro, Castro Zabaleta, Delfino, Ferreiro, Ferrería, García Morales, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Lavagnini, Legnani, Medina, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Nieto Clavera, Prando, Ponce de León, Roxlo, Scheckleton Ubiría, Secco Illa, Turena, Viana y Giorgi.

Total: 35.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del sigueinte):

"El señor representante don Francisco H. López solicita doce días de licencia".

Se votará oportunamente.

Habiendo quórum, está abnerta la sesión.

Se va a votar la licencia que solicita el señor diputado López.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

3—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública.

Pido al señor Vicepresidente que ocupe la Presidencia porque dseeo tomar parte en el debate.

(Ocupa la Presidencia el señor don Ismael Cortinas).

Se va a votar la parte "Personal de servicio" de la planilla "Casa del Niño y Servicio de Protección a la Primera Infancia".

Si se aprueba tal como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Catorce en veintisiete.

En discusión la planilla "Gastos".

(Es la siguiente):

"Gastos —

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Quebrantos de caja para el Secretario...	—	$ 10 —	$ 10 —
Nodrizas, cuidadoras externas y subsidios	—	" 15.000 —	" 15.000 —
Remuneración a nodrizas de la Cuna ...	—	—	" 808 —
Idem a suplentes de la Cuna...........	—	—	" 400 —
Alimentación	—	" 1.500 —	— —
Alimentación en la Cuna	—	—	" 400 —
Alimentación en los consultorios Gota de Leche	—	—	" 1.500 —
Lavado y planchado	—	—	" 100 —
Lencería	—	—	" 300 —
Luz, fuenza motriz	—	" 10 —	— —
Carbón, gas, etc.	—	" 40 —	— —
Luz y lumbre	—	—	" 50 —
Aguas corrientes	—	" 10 —	" 30 —
Alquiler de casa para la oficina central.	—	" 120 —	— —
Gastos de conservación del edificio	—	—	" 50 —
Calefacción	—	—	" 120 —
Aseo	—	" 50 —	" 50 —
Farmacia	—	" 350 —	" 400 —
Adquisición de envases	—	" 80 —	" 80 —
Oficina	—	" 100 —	" 100 —
Locomoción y transporte	—	" 140 —	" 140 —
Adquisición y conservación del mobiliario	—	" 20 —	" 20 —
Gastos de locomoción a los médicos de extramuros, a $ 20	—	" 60 —	" 60 —
Premios a las criadoras y nodrizas de	—	" 100 —	" 100 —
los niños enfermos	—	" 100 —	" 120 —
Premios de lactancia			
Extraordinarios y eventuales	—	" 100 —	" 100 —

Señor Colistro — Aquí, en la planilla de gastos, hay que hacer algunas modificaciones en el rubro "Nodrizas, cuidadoras, externas y subsidios. La Comisión lo elevó de 15 a 20.000 pesos. En locomación y transporte hay un error: en vez de 40 debe ser 140. Los gastos de locomoción de los médicos de extramuros, en vez de 60 debe ser 80, porque son cuatro médicos.

Actualmente el rubro de "Nodrizas, cuidadoras externas y subsidios se invierte en la siguiente forma. Doce mil pesos en el pago de las nodrizas y cuidadoras y dos mil pesos en el pago de subsidios preventivos del abandono. Los doce mil pesos que se emplean en pago de nodrizas y cuidadoras, se emplean en a biberón, a 14 pesos, y 400 cuidadoras y nodrizas a 14 pesos cada una; y 500 sueldos para nodrizas que tienen niños a biberon, a 14 pesos, y 400 cuidadoras a 9 pesos. Esto representa una cantidad de 12.000 pesos. Los dos mil pesos restantes, como digo, se emplean en el pago de subsidios preventivos del abandono. Si se le aumentara el sueldo a las nodrizas, por ejemplo, si se elevara a 20 pesos y a las cuidadoras a 12 pesos, como se hizo en el Asilo Larrañaga, representaría este solo rubro 16.800 pesos, quedando un sobrante le 3.600 pesos para pago de subsidios peventivos del abandono, es decir, 1.200 pesos más de lo que se tiene actualmente.

Según el Director de la Casa del Niño esta cantidad sería suficiente porque a medida que disminuye la cantidad de niños abandonados, disminuyen también los gastos, puesto que lo que ahora se destina a pago de amas aumentaría el rubro destinado a subsidios.

Por lo tanto, poniendo 20.000 pesos en el presupuesto para ese rubro se puede bien llenar las necesidades del mismo

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — En la sesión de ayer y con motivo de discutirse la división de la Cuna, el doctor Terra hizo una sensata exposición, abordando el interesante problema de la profilaxis del niño abandonado. Dijo, con toda razón, que esta profilaxis debía empezar por la madre.

En efecto: todo lo que se haga para impedir la separación del hijo de la madre es una obra buena que debe merecer el beneplácito de esta Honorable Cámara. No creo que sea necesario ahondar mucho para demostrar las ventajas de todo orden que hay para el niño en no separarlo de la madre.

Este es un problema de orden médico y de orden social que se ha debatido extensamente y que todos los señores diputados conocen.

Para hacer esta profilaxis del abandono del niño, para proteger a la madre que se ve en el doloroso trance de separarse de su hijo, separación que es debida, en la mayoría de los casos, a nuestra todavía defectuosa organización social; es necesario que esta protección sea real y efectiva, y esto no se conseguirá con la suma que se destina en el presupuesto de la Comisión informante.

Se ha dicho, con datos en la mano, que el Uruguay es uno de los países donde el abanadono de los niños se hace sentir con mayor rigor. Ingresan al asilo alrededor de 1.300 niños por año. Y bien, señor Presidente: la suma que destina la Comisión apenas alcanzaría para proteger a doscientas madres.

Señor Colistro — Permítame, señor diputado.

¿Sabe cuánto destina la Comisión para eso?

Señor Puyol — Tres mil pesos.

Señor Colistro — ¡Cómo tres mil pesos! Entonces no me ha entendido.

Señor Puyol — Tres mil pesos es lo que se destina para subsidio.

Señor Colistro — Se destina para subsidio toda la economía que se haga en amas, porque a medida que disminuyan los niños abandonados disminuirá el número de amas que se necesitan y todo eso se empleará para subsidios.

Señor Puyol — Por lo pronto, es un poco teórico...

Señor Colistro — ¿Cómo teórico?

Señor Puyol — ... porque no sabemos si el abandono irá en aumento como ha sucedido hasta la fecha. De modo que, a mi juicio, habría que partir de la base de mil niños que son abandonados. Hay más: yo quiero partir de la base de mil niños y habría que destinar la suma necesaria para poder otorgar un subsidio mensual de quince pesos a cada madre.

Señor Mibelli — Mucho más. Tiene que ser, por lo menos, de veinte.

Señor Puyol — Digo como mínimo.

Señor Mibelli — Como mínimo tiene que ser veinte, porque quince es lo que cuesta un niño actualmente al asilo.

Señor Puyol — De modo que esa es la única base racional que puede tomar la Comisión. No me interesa si esto va a insumir una cantidad crecida o pequeña; pero si se quiere hacer realmente obra y si no se quiere que se reproduzca lo que sucede ahora, que he tenido ocasión de comprobar, que van madres a reclamar el subsidio al asilo y se les contesta que no hay rubro, hay que hacer un cálculo cientifico, y el único cálculo científico es ese: que se fije como mínimo veinte pesos, y no es crecida ni exagerada la suma para auxiliar a cada madre. Debe fijarse el término de mil madres a proteger por año. Si disminuye, tanto mejor; suma y dinero que no saldrá de la Asistencia Pública.

Señor Colistro — ¿Pero el señor diputado propone solamente veinte mil pesos para subsidio?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Colistro — ¿Propone 24.000 pesos mensuales de aumento?

Señor Puyol — Sí, señor, si se quiere hacer algo real y efectivo.

Señor Colistro — Lo real y efectivo es que con esos aumentos no haremos nada.

Señor Puyol — Mire, señor diputado: alguien calificó a este país, yo creo que con un poco de razón, de ser un país de fachada. Si no se quiere que sea un país de fachada debe abordarse, como dijo el doctor Terra con toda razón, el problema en su entraña misma. Si no se quiere que haya niños abandonados se debe proteger a la madre, y si se quiere proteger a la madre hay que destinar la suma que sea necesaria.

Señor Colistro — En eso estamos de acuerdo; pero he traído aquí la cifra que me ha dado el Director de la Casa del Niño, y si él dice que se va a desenvolver bien con esa cantidad, me parece que no tenemos por qué salir de esa cantidad.

Señor Puyol — Frente a esa cifra yo doy la cantidad de niños abandonados. Esa cifra no la ha creado mi fantasía; son cifras que van en aumento. El mal, ¿cuál es? Que haya 1.300 niños abandonados. La profilaxis de ese mal, ¿cuál es? Es la de proteger a las 1.300 madres. Y, ¿cuál es la suma que se fija como mínimo? Veinte pesos. Pues señor: el cálculo es bien sencillo. Ahora, si lo que quieren hacer es una simple cuestión de fachada, repito, destinen lo que les parezca...

Señor Colistro — Yo no lo entiendo al señor diputado. Los niños abandonados se atienden con ese rubro de 18.000 pesos que yo proponía. Ahora, si las madres se van a quedar con los chicos, no se necesitarán nodrizas y esta economía irá para las madres.

Señor Puyol — No va a alcanzar.

Señor Colistro — Hay cuatro mil pesos mensuales.

Señor Puyol — No alcanza, señor diputado.

Señor Colistro — Esa es la opinión del doctor Puyol; pero yo traigo la opinión del doctor Bauzá.

Señor Terra — ¿Me permite?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Terra — Si los datos que se han traído a la Cámara son exactos, como hay que creer que sean, desde que vienen de un médico distinguido como el doctor Bellini Hernández, indudablemente el rubro existente de 15.000 pesos no alcanza. No resolvemos el problema y lo que se produce es un acto de horror, inhumanitario, cual es el que muera el 50 por ciento de los niños.

Señor Colistro — Pero esos son otros.

Señor Terra — ¿Cómo otros? Los niños abandonados.

Señor Colistro — La mortalidad del 50 por ciento es en los lactantes, que es distinto.

Señor Terra — Que están a cargo de las nodrizas.

Señor Colistro — Pero eso es en otro rubro.

Señor Terra — En cualquier rubro que sea. Hay que buscar el medio de corregir ese gran mal social. El medio único de corregir ese gran mal social es hacer que el niño quede con la madre. Hay que proteger a la madre. Hay que hacer un instituto que descubra a la madre donde se encuentre y con toda discreción le haga llegar los recursos necesarios para alimentar a su hijo y sostenerse ella durante el tiempo de la lactancia. Es claro que estas medidas, por sí solas, no bastarán. Es necesario buscar al protector natural de ese hijo, que es el padre. Hay que facilitar la investigación de la paternidad para que el Estado contribuya a la alimentación y al sostenimiento de los niños en el caso en que falte esa protección natural.

La investigación de la paternidad da lugar a abusos en general, y eso se trata de restringir por la ley; pero debe buscarse en este caso el captarse el consentimiento de la madre y del Director de este instituto que no se prestará nuca a un abuso que lleve al escándalo social sin necesidad, y hay que buscar al padre, y buscando al padre economizar lo que el Estado debe economizar, obligándolo a cumplir con sus deberes.

Me propongo en el momento en que se discuta el capítulo de esta ley indicar a la Cámara la conveniencia de sancionar un artículo que permita la investigación de la partenidad, siempre que esté la madre de acuerdo con el Director del instituto. Con esa medida es con la que se podrán economizar los gastos del Estado. Mientras esa medida no se sanciones o no se ponga en práctica, es necesario gastar. El horror de esa mortandad hay que hacerlo desaparecer por honor del país. Si es imprescindible gastar veinte pesos por cada niño, que se gasten, pero que no se continúe con el sistema actual. La economía se obtendrá de dos maneras: se obtendrá disminuyendo los hijos que van a manos de nodrizas mercenarias y se obtendrá disminuyendo esa mortandad, porque cada niño que desaparezca por la muerte, por la falta del cariño de la madre, representa mucho más para el Estado que esa suma, por grande que ella sea.

De manera que voy a apoyar decididamente ese aumento, aunque ese aumento signifique, en vez de ciento sesenta mil pesos. doscientos mil. Hay que multiplicar ese número de niños abandonados por lo menos por veinte para indicar una cifra que no sería exagerada, si somos pre-

visores dentro del presupuesto. Así es que yo propongo, como sustitutivo del proyecto de la Comisión, un número que represente veinte veces el número de niños abandonados en el último año, es decir, veinte multiplicado por mil cuatrocientos, que vendrían a ser unos doscientos cincuenta mil pesos al año.

Señor Puyol — Continúo.

Me alegro de estar en tan buena compañía. Me parece que los cálculos que he hecho y que apoya el señor diputado Terra distan mucho de ser exagerados, y si se medita, se verá que esta pequeña cantidad de dinero va a ahorrar al Estado cifras mucho mayores, porque cada niño que se salva, cada niño que se conserva al calor de la madre, ahorra una cama de hospital y, tal vez, una celda del presidio. Será un elemento útil que se entregará a la sociedad y no será un parásito que vivirá a costa de ella.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede ni debe titubear un instante en votar esa suma de dinero. Si no es necesaria, no se utilizará; pero si es necesaria, por grande que sea la suma, redituará un gran interés al Estado, porque incorporará a la sociedad muchos elementos útiles que en la actualidad y hace muchos años se pierden, elementos que son necesarios en todas las colectividades y mucho más en un país como el nuestro de una densidad de población tan pequeña.

4—**Señor Minelli** — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — En nombre del señor diputado Labat y en el mío, como miembros de la Comisión investigadora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, debemos hacer una manifestación a la Cámara, y es la siguiente: que en virtud de haberse ausentado algunos miembros de la Comisión y en mérito a hallarse enfermo el Presidente de la misma, señor Vicente Costa, ésta se encuentra imposibilitada de continuar sus trabajos y terminar la investigación ya iniciada.

Nosotros consideramos que esta investigación tiene una gran importancia, que es de verdadero interés público terminarla en la forma más completa posible y que, por lo tanto, sería realmente interesante que la Comisión pudiera proseguir su labor aún durante el período de receso parlamentario.

Por esas razones sometemos el asunto al Parlamento para que resuelva qué debemos hacer, si no obstante estar desintegrada la Comisión puede realizar su trabajo o qué determinación correspondería tomar en este caso.

Señor Presidente — No existiendo número reglamentario en Sala para darle carácter de urgente a este asunto, no es posible tratarlo. De manera que la Mesa tendrá en cuenta la indicación del señor diputado Minelli y en el momento oportuno tratará de integrar como es debido esa Comisión para que cumpla su cometido.

5—Continúa la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — El problema que se discute tiene una parte visible y otra que está todavía en la penumbra social. La parte visible, que ha registrado la estadística y que ha sido comprobada por los institutos oficiales, es comprobable por cualquiera, es la que contempla este presupuesto, que proporciona quince o veinte mil pesos, si se aprobara lo que propone la Comisión, y que consiste, expresado sintéticamente en esto: en ayudar en la triple forma conocida: la nodriza, la cuidadora o subsidio, a los niños o a las madres desamparadas que no pueden permanecer ni un día con sus hijos y que deben entregarlos, so pena de morirse de hambre, a la Asistencia Pública. Este problema tiene esta expresión numérica: hay por año 1.200 niños, 100 niños por mes, que deben ser recogidos por la Asistencia Pública, porque sino tendría que recogerlos el cementerio.

Este problema se resuelve con los 200.000 pesos que propone la Comisión, porque esos 200.000 pesos se destinarían en gran parte a entregarse en forma de subsidio a todas las madres, y alcanzarían 20.000 pesos por mes, por tanto, para satisfacer las necesidades de esa faz de este problema social; pero hacían notar perfectamente bien los señores diputados Terra y Puyol que existe una parte invisible de este problema, que es la más espantosa.

En el sufrimiento anónimo, inédito, podemos decir, que pagan la madre y el hijo por ese resto de vergüenza que conserva la madre y que le impide pedir la ayuda, perfectamente legítima, del Estado y que condena a los niños al raquitismo o a la muerte prematura, ya que la madre que mantiene consigo al hijo por una falsa vergüenza impuesta por la sociedad, y que no tiene los medios de poder mantenerlo en forma natural y alimentarlo como corresponde, es en cierto modo un parricida.

Y bien: hay que ir en ayuda de esas madres que actualmente no se acercan al asilo porque les parece que se infamarían, y hay que acercarse también a esas otras madres que han sido olvidadas por la Asistencia Pública ya que no hay un rubro, ni de un centésimo, para atenderlas: me refiero a todas las de campaña, ya que hay una Casa del Niño proyectada aquí, en este presupuesto, pero una Casa del Niño que es nada más que para los niños de Montevideo. Se olvida completamente a todos los demás niños de la República, debiendo tenerse en cuenta, para subrayar bien, con todos sus relieves, lo horrible de este problema en campaña, el hecho de que la mayor parte de los niños que en la campaña nacen no tienen padres conocidos.

Señor Colistro — Permítame.

No es del todo exacto lo que dice el señor diputado, porque en campaña, en los hospitales y en algunas salas de auxilios hay Gota de Leche.

Señor Mibelli — Pero, señor diputado: una cosa muy distinta es una Gota de Leche al subsidio de 20 pesos que nosotros proponemos.

Señor Colistro — Me refiero a la protección a la infancia.

Señor Mibelli — Pero es una protección accidental...

Señor Colistro — Es exacto.

Señor Mibelli — ... por momentos cuando los niños están enfermos o cuando los niños están, literalmente, muertos de hambre.

Por otra parte, la protección de la Gota de Leche se hace en los núcleos poblados y en algunas ciudades únicamente. Quiere decir que en todas las demás partes donde hay madres con hijos abandonados, donde hay madres que viven en la miseria, no tienen más remedio que...

Señor Colistro — Por eso dije que no era del todo exacto su argumento.

Señor Mibelli — Yo tengo el presupuesto y le he echado una ojeada. Me encuentro con que hay unos cuantos hospitales únicamente presupuestados; Gotas de Leche aparecen muy pocas.

Señor Colistro — En todos los hospitales hay gotas de Leche.

Señor Mibelli — Pero son diez o doce hospitales.

Señor Colistro — En todos los Departamentos hay hospitales.

Señor Mibelli — Los hospitales están en las capitales.

Señor Colistro — Pero el señor diputado hablaba de que en la campaña no había protección a la madre. Estoy de acuerdo con el señor diputado en que es insuficiente; pero algo hace la Asistencia Pública.

Señor Mibelli — Cuando yo hablaba de la protección a las madres pensaba en lo que debía entenderse como protección, no al auxilio que presta la Gota de Leche, es decir, proporcionar a las madres que pueden concurrir diariamente un litro de leche o dos y el servicio del médico, es decir, a las madres que viven cerca del consultorio; pero todos los demás, los que viven diseminados en el país, los que están 20 o 30 cuadras más lejos de la ciudad, son todos niños literalmente abandonados.

Señor Colistro — Es exacto.

Señor Mibelli — Muy bien. Entonces hay que resolver el problema para éstos y hay que resolverlo creando un rubro especial, un rubro destinado puramente a subsidios a las madres con hijos abandonados por los padres, y debe ser un rubro generoso para que baste para todo, porque para poco nos serviría que Montevideo pudiera salvar 1.200 niños por año solo por este esfuerzo pecuniario que realiza el Estado, si todos los demás debieran permanecer abandonados, ya que los demás serán probablemente — no hay cifras como para apoyar una opinión; — diez o veinte veces más grande que el problema tal como se plantea en Montevideo.

Yo me doy cuenta de que plantear un problema de esta naturaleza es como para impresionar y neutralizar las mayores corrientes de generosidad y simpatía que puede haber en el espíritu humano, porque se trata de un problema financiero de gran importancia; pero el problema está ahí; no se puede rozar tangencialmente so pretexto de que no tenemos dinero, porque entonces habremos mutilado nuestros propios sentimientos y dado una solución dividida por cien, es decir, una solución fragmentaria hasta el último extremo de su divisibilidad a un problema de proporciones aterradoras.

Piénsese solamente en esto: en el mes que acaba de transcurrir, en el mes de Diciembre, de 98 niños que entraron a la sala de lactantes del Hospital Pasteur, murieron 42.

Si a esto se agrega que los que salvaron, con su tara, su estigma, con los descuidos iniciales cuando nacen, son condenados a morir prematuramente, puede decirse que los niños que nacen abandonados por el padre, difícilmente se salvan en la actualidad, y como la natalidad ilegítima es muy considerable, resulta que este problema, ya que ha sido planteado con toda valentía en esta Cámara, debe ser resuelto también, con toda valentía, porque si así no se hiciera, sobre ella, y sobre todo sobre los diputados que no contribuyeran con su voluntad y con su voto a la solución radical de este problema, recaería la responsabilidad de ese verdadero delito social.

Yo no soy partidario de tratar estos problemas desde el punto de vista sentimental. No he de decir todo lo que puede conmover un niño abandonado ni una madre sin dinero, sin recurso, sin apoyo social. Lo que importa aquí es el problema del niño, desde el punto de vista social. ¿Tiene o no tiene el Estado la obligación de defender la salud, la vida de los hijos que nacen, tengan padre conocido o no? Y la respuesta a esta pregunta no puede ser sino la que se ha dado en todos los países civilizados de

la tierra: todo niño, cualquiera que sea su origen, debe ser un mimado de la sociedad; los primeros cuidados, los más grandes sacrificios deben ser para él.

Y yo recuerdo con emoción aquel ejemplo que ha venido de la Rusia proletaria, cuando castigada por esa hambre horrible que la diezmó literalmente, los que gobiernan en ese país, frente al problema de atender las necesidades fundamentales de todos, de proporcionar alimentos a todos los que se morían de hambre, hicieron un aparte, un aparte generoso que comprendía todo lo que necesita un ser humano para sobrevivir y se lo dieron a los niños.

Y la otra parte, que no alcanzaba para todos y que implicaba necesariamente el sacrificio y la muerte de millones y millones de hombres, fué distribuída en partes iguales, para todos los demás. Era un homenaje que hacía un país como Rusia, consagrado al porvenir, a su propio porvenir, que es el niño. Nosotros, que no estamos en esa situación aterradora, bien podemos encarar este problema con sangre fría y con disposiciones que lo resuelvan heróicamente, cueste lo que cueste, sobre todo porque ha de resultarnos extraordinariamente fácil conseguir estos 200.000 pesos que pueden ser necesarios para resolver este problema.

Hay todavía fuentes rentísticas vírgenes y hay otras que no están saturadas todavía de impuestos. Ahora bien. O creamos un impuesto nuevo en esas fuentes vírgenes, o aumentamos todavía las fuentes no exhaustas a objeto de obtener los recursos necesarios para poder disponer de esa cantidad.

No olvidemos que muchas madres viven en la miseria y que viven obteniendo de la prostitución el pan para sus propios hijos. Este es otro aspecto de este problema que estamos planteando, que sólo me limito a indicar, porque es de tantas proyecciones y de tal volumen social, que basta enunciarlo, para que todos puedan comprender su magnitud.

En síntesis, pues, ya que hay ambiente en esta Cámara para soluciones de esta naturaleza, que ponen remedio, aunque incompleto, a uno de los terribles problemas de las sociedades capitalistas, sólo he de limitarme a dejar subrayada aquí mi opinión enteramente favorable a todas las iniciativas concordantes que han surgido durante este debate.

Respecto a lo que yo propuse en el momento en que se planteó la discusión del Asilo Larrañaga, quiero hacer notar, con apoyo de todas las autoridades en esta materia, de las autoridades científicas y oficiales, que el problema de la infancia abandonada tiene una sola solución: que el niño viva con la madre. Y que si la Cámara, si el Parlamento no resuelve el problema en esta forma, no sólo se pondrá frente a la fórmula social y científica más avanzada, ya realizada en otros países, sino que condenará inapelablemente al vicio y a la muerte a todos los niños cuyos padres los abandonan en el momento de nacer.

He terminado.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Yo propondría, entonces, que se cambiase la denominación del rubro "Nodrizas, cuidadoras externas y subsidios", con arreglo a la tendencia que predomina en Cámara y quedaría así el espíritu de cómo deben ser aplicados estos recursos que se votan.

En vez de "Nodrizas, cuidadoras externas y subsidios", se establecerá "Protección a las madres y pago de nodrizas". Pero, en primer término, protección a las madres.

Señor Bellini Hernández — ¿Y no convendría que el rubro protección a las madres figure como renglón separado?

Señor Terra — No, señor diputado, porque la suma será en conjunto. Así cuando las nodrizas disminuyan, el rubro "Protección a las madres", aumentará. De manera que hay que establecer que el propósito del legislador es que este problema se resuelva con la madre, buscándola donde se encuentre y creándose una organización bastante sabia para resolverlo y bastante abnegada, porque también hay que tener abnegación en estas tareas.

En consecuencia, en vez de los 15.000 pesos que se votan, la Comisión de Hacienda estaría conforme con elevar el rubro a 300.000 pesos, es decir, 25.000 pesos mensuales.

Señor Colistro — Personalmente, yo acepto, señor Presidente.

Señor Terra — De manera que propongo 25.000 pesos mensuales y el cambio de denominación. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Me parecería más razonable que esos $ 10.000 se pusiesen bajo el renglón de "Subsidio", porque aún así, como la partida asignada ya viene aumentada con respecto al presupuesto vigente, ya entran los subsidics, quiere decir que a más del aumento, toda la parte destinada a subsidios podría ir a lo que se le da a las nodizas y cuidadoras. Podría pasar que se aumentara el sueldo de las nodrizas y cuidadoras y que no quedase para subsidios y para el renglón relativo a la profilaxia del niño.

Una mejora considerable en el sueldo de las nodrizas y cuidadoras...—(Murmullos).

Señor Colistro — Si el señor diputado hubiese estado al principio de la sesión esto ya se habría aclarado.

Señor Terra — La protección a la madre es el subsidio. De manera que se pone en primer término la protección a la madre, y en esto hay que gastar lo más posible y lo menos posible en nodrizas. Ahora, quien tiene que determinar la distribución es la dirección de la casa, y esperamos que esté en las manos inmejorables del doctor Morquio, de quien se ha hablado como el más indicado para estas tareas. De manera que él sabrá hacer en forma la distribución.

Señor Bellini Hernández — Esta es una cuestión que hoy depende de la Asistencia Pública. El doctor Morquio, en realidad, no tiene más que la asistencia de los enfermos. La distribución de los subsidios es por intermedio de la dirección y de las oficinas. Los médicos no intervienen en eso para nada.

Señor Colistro — Es el doctor Bauzá el que interviene directamente.

Señor Bellini Hernández — El doctor Morquio, que atiende directamente a los lactantes abandonados, no tiene ninguna intervención.

Señor Colistro — Vuelvo a decir que la situación actual es la siguiente: se paga $ 12.000 para nodrizas y cuidadoras y $ 2.000 para subsidios.

Señor Bellini Hernández — Ahora se les da $ 15.000.

Señor Colistro — Ahora se les da $ 25.000.

Señor Bellini Hernández — Me refiero al proyecto de la Comisión.

Señor Terra — Pero la Comisión aceptó los $ 25.000.

Señor Bellini Hernández — Ya sé, doctor Terra. Pero entonces hay $ 5.000 de aumento para nodrizas y cuidadoras.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Bellini Hernández — Como actualmente había $ 12.000, $ 2.000 para subsidios, es decir, había $ 10.000 para nodrizas y cuidadoras...

Señor Colistro — Doce mil.

Señor Bellini Hernández — Pero ahora lo elevan a $ 15.000. Si nosotros lo cargamos a un rubro separado, queda un aumento de $ 15.000 para las nodrizas y cuidadoras, porque de $ 12.000, sacando $ 2.000 para subsidios, quedarán pesos 10.000.

Señor Colistro — No me entiende, señor diputado. Doce mil para nodrizas y $ 2.000 para subsidios. De manera que el aumento es sólo de $ 10.000.

Señor Bellini Hernández — El rubro vigente ¿cuanto atribuía a nodrizas y cuidadoras? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ximénez — Que se dé el punto por suficientemente discutido, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla de gastos con las modificaciones propuestas por el doctor Terra y aceptadas por la Comisión.

Señor Colistro — La modificación del rubro "Protección a la madre, nodrizas y cuidadoras".

Señor Presidente — Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y cuatro.

(Ocupa la Presidencia el doctor Gabriel Terra).

Continúa la discusión con la planilla "Sección Cuna del Dispensario Protección a la Infancia número 6 (Unión)". (Es la siguiente):

"Sección Cuna del Dispensario de Protección a la Infancia número 6 (Unión)

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Empleados:			
Una encargada, enfermera	—	$ 50 —	$ 70 —
Remuneración al personal de vigilancia	—	" 126 —	" 126 —
Gastos:			
Alimentación	—	" 140 —	" 140 —
Agua	—	" 20 —	" 20 —
Luz y lumbre	—	" 15 —	" 15 —
Lavado y aseo	—	" 60 —	" 60 —
Lencería	—	" 10 —	" 10 —
Subsidios	—	" 15 —	" 15 —
Conservación del edificio	—	" 15 —	" 15 —

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Esta es una planilla nueva que consiste en colocar la cuna en el dispensario de la Unión. No hay mo-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Martes 17 de Marzo de 1925 Núm. 5667

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta	$	[illegible]
A la rústica	"	[illegible]

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública para las refacciones de los edificios de las comisarías de la 1.a y 3.a secciones urbanas y de la 1.a rural, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el 30 de Marzo corriente, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Melo, Marzo 9 de 1925. — Exequiel Silveira, Jefe de Policía.

Mz.12-6601-v.mz.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuar en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 6.a sección (José Ignacio), con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al mencionado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veinticuatro del corriente mes de Marzo, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 9 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.11-6559-v.mz.24.

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuar en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al mencionado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veinticuatro del corriente mes de Marzo a las tres del corriente mes de Marzo, a las sencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 9 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.11-6560-v.mz.23.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura y blanqueo a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 10.a sección (Punta del Este), con arreglo al plano y pliego de condiciones generales y particulares de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y planos, y presentar sus propuestas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente, cerradas, el día diecinueve del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 4 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.5-6368-v.mz.19.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo y pinturas a practicar en el edificio del Estado, que ocupa la comisaría de policía de la 5.a sección (Solís Grande), con arreglo al plano y pliegos de condiciones general y particular de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano, y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día dieciocho del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.5-6367-v.mz.18.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a nueva licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, autorizados por sus respectivos Gobiernos, los que resolvieron de común acuerdo anular en todos sus términos la licitación cuyo llamado fué publicado el 2 de Abril del año ppdo., se hace público, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de esta publicación, se recibirán propuestas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y en el Ministerio de Relaciones del Brasil, para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco, — antes Artigas, — y la ciudad de Yaguarón, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

CLAUSULA I

Las propuestas, escritas en idioma español o portugués, según el país donde fueren presentadas, llevarán firmas reconocidas por quien dé derecho, deben ser cuidadosamente lacradas y selladas, como también tendrán que satisfacer todas las formalidades legales en vigencia en el Uruguay y en el Brasil. No pueden contener raspaduras, enmiendas, señales de ningún otro vicio de presentación que las inutilice.

CLAUSULA II

El puente será construído de *hormigón armado*, de acuerdo con las características generales del proyecto y de las especificaciones redactadas por la Comisión Mixta y aprobadas por los dos Gobiernos, y se destina:

A) Al tránsito ferrocarrilero;
B) Al tránsito de rodados, y
C) Al tránsito de peatones.

CLAUSULA III

Desde la fecha de la presente publicación los interesados podrán consultar los planos, especificaciones, gráficos de los detalles de la obra y demás elementos coordinados por la Comisión Mixta, como también obtener otros datos e informes para la redacción de sus propuestas, que deberán obedecer a las características del proyecto y sus anexos, permitiéndose modificaciones que importen reales ventajas desde el punto de vista técnico y económico, dentro de las líneas generales establecidas. Todos los documentos citados estarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países, en manos de los Altos Comisarios o de sus representantes, para consultas, etc.

CLAUSULA IV

Los interesados que lo desearen podrán, para mayores informes o esclarecimientos, visitar y examinar el *terreno de la obra* y proceder a levantamientos de verificación.

CLAUSULA V

Las propuestas serán abiertas en el día y local que oportunamente anunciarán los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil, en presencia de uno de los Altos Comisarios, por lo menos, y de los auxiliares que se designaren, con asistencia de todos los concurrentes. o, — en caso de fuerza mayor, — de sus representantes debidamente habilitados. Se observarán todas las formalidades y garantías que exigen las leyes en vigencia en cada uno de los dos países. Leídas las propuestas delante de los presentes, serán rubricadas por los concurrentes o sus representantes.

CLAUSULA VI

Además de las condiciones generales se considerarán condiciones de preferencia:

A) Idoneidad desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista técnico.

B) Presentación de mejor propuesta desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la economía de tiempo y de dinero.

CLAUSULA VII

Los plazos para iniciar y para terminar la construcción de la obra deben constar en las propuestas, pero el segundo no po-

drá exceder de veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido por el Tratado.

CLAUSULA VIII

Satisfechas las condiciones exigidas por las cláusulas anteriores, solamente se tomarán en consideración las propuestas que vinieran acompañadas por pruebas de idoneidad de cada proponente y de un documento auténtico que compruebe el haber sido previamente depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o del Brasil, según donde hayan sido entregadas las propuestas, la suma de doce mil quinientos pesos oro uruguayo (pesos 12.500.00) o cincuenta contos de reis (50:000.000), en dinero o en títulos de valor correspondiente, como garantía de la firma del contrato por el proponente que resultare preferido, restituyéndose el depósito en la misma especie a cada uno de los no preferidos, luego después de firmado el contrato de ejecución de las obras. Las cantidades depositadas como garantía en la licitación anterior servirán de garantía en la actual licitación.

CLAUSULA IX

Clasificadas las propuestas y elegida la más ventajosa, a juicio de la Comisión Clasificadora, que se compondrá de la Comisión Mixta, bajo la Presidencia de los dos Altos Comisarios, se labrará un acta circunstanciada con los acontecimientos de la licitación y se someterá el estado de clasificación y demás informes al juicio y resolución de los dos Gobiernos.

CLAUSULA X

Si después de aprobada por los dos Gobiernos la clasificación a que se refiere la cláusula anterior el proponente preferido se rehusará a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de veinte días después de haberse publicado por los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil el resultado de la licitación y el aviso para la firma, dicho proponente perderá el derecho a la devolución, bajo cualquier pretexto, de la suma depositada a la que se refiere la cláusula VIII.

CLAUSULA XI

Transcurrido el plazo de noventa días despues de la apertura de las propuestas sin optarse por ninguna de ellas o declarándose anulada la licitación, los concurrentes quedan con derecho a la devolución inmediata de sus depósitos y exentos de todo compromiso relativo a los términos del presente llamado.

CLAUSULA XII

Los proponentes harán constar en sus propuestas el precio total de la construcción y los de cada una de sus unidades métricas, a saber: fundaciones, pilas, arcos, tablero, rampas de aceso de uno y otro lado, viaducto ferroviario, balaustradas, puestos aduaneros, obras accesorias y demás. Dichos precios serán calculados en libras esterlinas y sus divisiones.

CLAUSULA XIII

Los pagos de las obras se efectuarán trimestralmente o en menores plazos, si así se conviniera en el futuro, pero en cualquier caso tan sólo se dispondrá el pago del trabajo ejecutado y recibido. De cada liquidación se deducirá el 10 por ciento para constituir, conjuntamente con la caución de doce mil quinientos pesos oro uruguayo o cincuenta contos de reis a que se refiere la cláusula VIII, un fondo de garantía de ejecución del contrato, cobro de multas, etc. Ese fondo de garantía será restituído tan sólo después de terminada completamente la obra y definitivamente recibida.

CLAUSULA XIV

La fiscalización de los trabajos será ejercida por los Altos Comisarios o por sus representantes.

CLAUSULA XV

Los dos Gobiernos, mediante común acuerdo, resérvanse el derecho de anular la licitación y proceder a un nuevo llamado o ejecutar la obra por Administración, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA XVI

El contrato será firmado por el Gobierno uruguayo.

CLAUSULA XVII

En los casos omitidos, los dos Gobiernos resolverán siempre de común acuerdo y apoyándose en los pareceres respectivos de sus Altos Comisarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Barboza Terra, Secretario

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 87. — ASUNTO N.o 2348|103

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
475.20 (cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros) bayeta roja de 1 metro 80 centímetros de ancho.
283.10 (doscientos ochenta y tres metros con diez centímetros) de trencilla negra de 1 centímetro de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Marzo corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Mz.6-6403-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 7280|2

Llámase a licitación pública para adquirir un juego de comedor con treinta y seis sillas iguales a las existentes en los Regimientos de Artillería 2 y 4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 hasta la 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eugenio E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Mz.6-6404-v.mz.17

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por última vez, para el abastecimiento a las dependencias de la Sanidad Militar de las proveedurías de almacén, fidelería y molino y frutas de estación, hasta el 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día viernes 13 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leeran en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario. Mz.11-6361-v.mz.21.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha, serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.9-6503-v.mz.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli Dic.30-5009-v.mz.30.

ADMINISTRACION GENENRAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de seis subestaciones aéreas de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las subestaciones referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — La Gerencia. Mz.11-6547-v.mz.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina repectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría. Mz.11-6198-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13429

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6254-v.mz.11.

ACTA N.o 13428

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



" LA AMISTAD "

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 64.a, 67.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6263-v.mz.18.

ACTA N.o 13434

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

DARBROOK

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6269-v.mz.18.

ACTA N.o 13439

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Like Postage Stamps Used Everywhere

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6360-v.mz.21.

ACTA N.o 13467

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (sidras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6517-v.mz.26.

ACTA N.o 13448

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6477-v.mz.25.

ACTA N.o 13457

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6454-v.mz.25.

ACTA N.o 13438

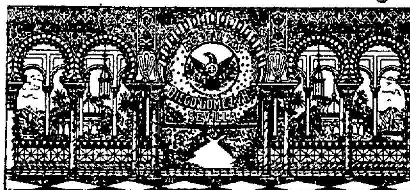
Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6359-v.mz.21.

ACTA N.o 13445

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Diego Gómez, de Sevilla, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6435-v.mz.24.

ACTA N.o 13447

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la E. Lawrence y Compañía, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6476-v.mz.25.

ACTA N.o 13468

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esta fecha, Walther Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

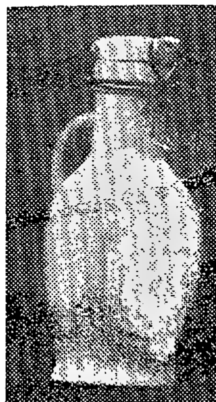


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6480-v.mz.25.

ACTA N.o 13456

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 68.a y 79.a (cervezas y maltas.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6453-v.mz.25.

ACTA N.o 13455

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, López y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6423-v.mz.24.

ACTA N.o 13432

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

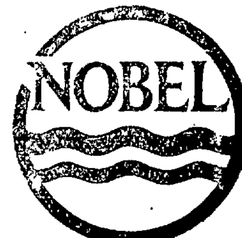
"ARROYO NEGRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6266-v.mz.18.

ACTA N.o 13444

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nobel Industries, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 11.a, 12.a, 28 y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6434-v.mz.24.

ACTA N.o 13454

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar y caramelo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6595-v.mz.28.

ACTA No 13466

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a (artículos de sombrerería en general y sus anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6622-v.mz.30.

ACTA N.o 13464

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6621-v.mz.30.

ACTA N.o 13427

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X-Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a (papel fotográfico, altamente sensibilizado para hacer exposiciones directas de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6326-v.mz.20.

ACTA N.o 13450

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Marmite Food Extract Company, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MARMITE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a (una preparación culinaria concentrada, siendo un artículo alimenticio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6514-v.mz.26.

ACTA N.o 13436

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SCHWARZENBACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6265-v.mz.18.

ACTA N.o 13449

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DENTINOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación para tratar la piorrea, alveolaris, gingivitis y encías que se retiran y sangran). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6513-v.mz.26.

ACTA N.o 13433

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.Cia.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6267-v.mz.18.

ACTA N.o 13431

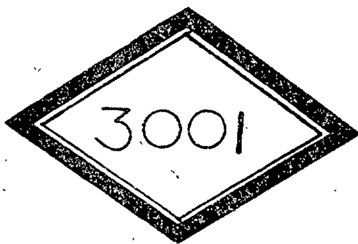
Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Tauber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.2-6264-v.mz.18.

ACTA N.o 13451

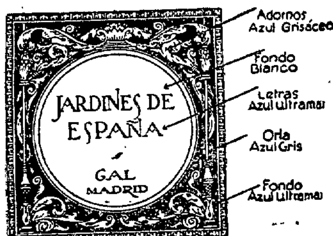
Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. M. Mailhos Paullier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6408-v.mz.23.

ACTA N.o 13442

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6400-v.mz.23.

ACTA N.o 13419

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco S. Orgoroso, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca:

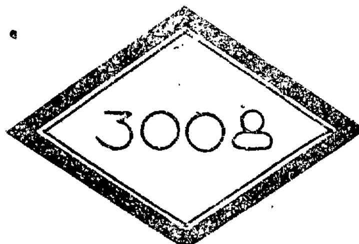


"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a a 79.a, menos aceites en general y artículos de las clases 20.a a 24.a, 28.a, 36.a, 56.a, 59.a, 72.a y 74.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6381-v.mz.23.

ACTA N.o 13452

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. M. Mailhos Paullier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6409-v.mz.23.

ACTA N.o 13398

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6232-v.mz.17.

ACTA N.o 13430

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt, Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6382-v.mz.19.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6648-v.mz.31.

ACTA N.o 13435

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.C

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6268-v.mz.17.

ACTA N.o 13446

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6380-v.mz.23.

ACTA N.o 13478

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

" CABALLITO "



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6665-v.mz.31.

ACTA N.o 13437

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Frost - Fones

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 20.a (receptores de radiotelefonía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-6325-v.mz.20.

ACTA N.o 13463

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6649-v.mz.31.

ACTA N.o 13474

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IODOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.13-6612-v.mz.30.

ACTA N.o 13465

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6596-v.mz.28.

ACTA N.o 13460

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6551-v.mz.27.

ACTA N.o 13443

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Méndez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca: "PRINCESA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (pan y productos de panadería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6401-v.mz.23.

ACTA N.o 13472

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, candados y llaves) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-6693-v.ab.1.o.

ACTA N.o 13011

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOUVENIR D'UNE ORGIE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-6687-v.ab.1.o.

ACTA No 13473

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BISMARCK" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6613-v.mz.26.

ACTA N.o 13462

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esa fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti, y Crosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELLOTA" para distinguir artículos de las categorías a 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 9.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6455-v.mz.25.

ACTA N.o 14453

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SEVILLANA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6385-v.mz.23.

ACTA N.o 13469

Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Beuger's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca: "BEUGER'S FOOD" para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6599-v.mz.28.

ACTA N.o 14441

Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Con esta fecha, Lieder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HEMATOPAN" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6273-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1973

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, fluidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.12-6585-v.ab.3

ACTA N.o 77

Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aerographo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.27-6244-v.mz.23.

ACTA N.o 1972

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos "Surface"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.11-6527-v.ab.2.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha el señor Licurgio Plazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.6-6402-v.mz.28.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.19-6103-v.mz.17.

ACTA N.o 1975

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.14-6837-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ensanche proyectadas en el Asilo Hospital Gallán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental de Paysandú, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.16-6707-v.mz.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Lascano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Abril próximo, a las quince horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.16-6706-v.mz.25.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación a efectuarse en la comisaría de la 6.a sección de Canelones (Sauce), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Canelones todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.9-6497-v.mz.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 del Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Mz.14-6646-v.mz.25.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.9-6456-v.mz.19.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desdes las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 24 de Marzo corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — A. Garcao. Oficial 1.o.

Mz.6-6406-v.mz.23.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.3-6275-v.mz.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen de Estadística de 1923", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y con el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, abriéndose ellas de inmediato en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de A. Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — La Dirección.

Mz.13-6614-v.mz.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Abril y Mayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Mz.10-6506-v.mz.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado, con adoquines especiales o adoquines comunes de primera clase, de la calle Estero Bellaco entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Juan Ramón Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección.

Mz.13-6616-v.mz.24.

Licitación

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines especiales las calles General Luna entre Millán y Agraciada, Pedro Campbell entre Palmar y Carapé, Julián Alvarez entre India Muerta y Agraciada, y Pedro 1.o entre Millán y Laguna Merín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas hasta el 9 del corriente inclusive, y del 20 en adelante de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Mz.6-6379-v.mz.17.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección: los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Mz.13-6609-v.ab.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL. — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público, que ante el mismo se han presentado los señores Mai y Penco, vecinos de Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, solicitando se los autorice para clausurar definitivamente una senda de peso que, arrancando del camino vecinal a la "Picada de Cañas", cruza el campo de doña María T. de Varese, en dirección Este a Oeste, y tomando luego dirección Sudoeste, atraviesa el de propiedad de la sucesión de don Casimiro Motta, el de los solicitantes y el don Antonio E. Motta, para empalmar con el camino departamental a Rivera, frente a la casa Derrégibus, en las inmediaciones del "Paso de Cañas". Fundan su solicitud los peticionantes, entre otras razones, en que existe otra senda de paso que sirve idénticos fines que la anterior y que, por dentro del campo de los mismos, del don Antonio de Souza, y el de don Antonio E. Motta, va a tener salida al mismos, de don Antonio de Souza, y el de sitio que la ya descripta, en primer término, la que quedaría subsistente.

Las oposiciones a la clausura proyectada, deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.16-6982-v.mz.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AZOR GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Ciudadela número 1544 y doña ENRIQUETA SILVESTRI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2726-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Río Branco número 1439, y doña ANA LEBERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2683-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Geiselhoring, domiciliado en el Hotel Florida, y doña KATHE BRACKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Neumuster, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2651-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ANASAGASTI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Piedras número 37? y doña MARIA RIVERO de 27 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Navarro (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Zabala número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2738-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAZOS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Colón número 1621 y doña MARIA GIL PAREDES, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Colón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2737-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ZAVALA FONTAINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 246, y doña DELIA ANTOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2705-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRAHAM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle J. L. Cuestas número 1468, y doña DEOLINDA MATTAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2704-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ALBERTO BOHEM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Merzheustern, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña WANDA POLCIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Laznov, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2703-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLSTOY ROCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número ?25 y doña DOLORES FOJO DOCAMPO, de ?2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2702-v.mz.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ESQUENAZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña SARA BARUH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2739-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SA-

MUEL CAPELUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ROSA GABAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2719-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DEL CASTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA D'LUCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2713-v.mz.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la call Misiones número 1540, y doña MARIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Durazno número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2735-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL HALTY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Liniers número 1262, y doña BLANCA MARGARITA VOLONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Liniers número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2725-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO STABILE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guelba, domiciliada en la calle Soriano número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2690-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2929, y doña MARIA BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Convención número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2689-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CASTELLANOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 12, y doña MARIA LUISA SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San José número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2688-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CIARLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SOFIA ANTONIA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2727-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1165, y doña AGUILA EMILIA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2664-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL MARIA DE LA BANDERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1134, y doña BLANCA DUVIGNEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2665-v.mz.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABELENDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1131, y doña MARIA ESTHER PLACENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2721-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUILLERMO PITTALUGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA LUISA SOSTRIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2722-v.mz.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARRAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1486, y doña MARIA LETICIA DEL SOCORRO NADAL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2715-v.mz.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON POLVARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2192, y doña ADELINA GOTARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2736-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CELIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña AMANDA JOSEFA DE ANGELIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2707-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FORCELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado *en la calle Lima número* 1275, y doña HAYDEE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2659-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIRRIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tala número 2270, y doña MARIA JOSEFA ZIGNANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2658-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CAMERA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colombia número 1319. y doña MARIA ANGELICA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colombia número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2657-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2185, y doña ANGELA OLGA CRENNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2656-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2022, y doña LUISA RIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2655-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Mamarajá número 2230, y doña FELISA TORRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Batoví número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2654-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña JUANA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2653-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MANITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2155, y doña MARIA LUISA QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2652-v.mz.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA DONATTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2706-v.mz.19.

En Colón, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2666-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DALTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Oficial número 24, y doña VICTORIA CIRIGLIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2728-v.mz.23.

En la Villa de la Unión, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña ROSA GROSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2720-v.mz.21.

En la Unión, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMELO SALAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay número 1480, y doña MATILDE CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2700-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL BELVEDERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Larrañaga y Monte Caseros, y doña PURA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pernas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2701-v.mz.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS CORREIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Breganza, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 76, y doña BENIGNA VILLARMARZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Oricial número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2698-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR EUGENIO CONTATORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 211, y doña ALICIA MAUBER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2697-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OXILIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3 y doña DORA ESTHER FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2696-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MEFARREGH, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruth, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 736, y doña MALVINA JORGE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruth, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2695-v.mz.18.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO LANDACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 15, y doña AMALIA ANTONIA RAMOGNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2699-v.mz.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUADALUPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares número 80, y doña ANA CAPDEVILLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pot. domiciliada en la calle Besares número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2710-v.mz.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. PASTORINO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA JOSEFA PANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2713-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE GIANINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Municipio número 320, y doña MARIA CAMILA FREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2667-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 29, y doña JUANA MAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2663-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO MIRABALLES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Goes sin número, y doña MARCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de prfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2662-v.mz.17.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 2925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ESPERANZA PASCOLL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Centro América número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2668-v.mz.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña JUANA GUALBERTA AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2669-v.mz.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIORITTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña RAMONA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bértola, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2729-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOMAS FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de ancionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívicos número 2780, y doña EMILIA AMANDA MALCUORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2670-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Proceso número 908, y doña ELISA FALKENHAGEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2671-v.mz.18.

En Montvideo, y el día 8 del mes de Marzo del ño 1925, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBARENGA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 880, y doña ONELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2672-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AGENOR GIBERT LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2721, y doña MARIA ESTHER GEMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VENUTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 63, y doña ELVIRA GARICOCHEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bushental número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGGIARDO, de 50 años de edad, de estado viudo de Victoria Caorsi, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Espinillo número 71, y doña ANGELA MARABOTTO, de 5 años de edad, de estado viuda de Pablo Lonatti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ricaurte número 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2675-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2728, y doña MARGARITA GERONIMA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2676-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. GENTILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nácido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraíso número 2835, y doña MARIA ELENA BERRUTTI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2677-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925. a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUALINO COMBI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Santa Lucía número 179. y doña ROSA VICENTA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña ELVIRA MABERINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2684-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMALDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Mámola, domiciliado en la calle Rivera número 3136, y doña ROSA MARIA BRUZZESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2661-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BIBIANO OLMEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz número 2215, y doña ADELINA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle La Paz número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2660-v.mz.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 16 de Febrero de 1890, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Noviembre de 1887, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2691-v.mz.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925. a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Mendoza, y doña PETRONA CIRIACA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2709-v.mz.19.

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña BLANCA ROSA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2708-v.mz.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 17, y doña RAMONA LUENGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2732-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 15, y doña MARIA JULIA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2731-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 130, y doña EMMA RECINE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle C. Contreras número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2714-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OJEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buxareo número 24, y doña ANGELA PERUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2712-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIO ARGENTINO ARANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chucarro número 17, y doña MARIA EMMA ENGRACIA ALEJANDRA MATHO PUIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUELHIG SCHMIDT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Wiltemberg, domiciliado en el Peñarol, y doña APOLONIA JAGADIEJ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2687-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 21, y doña CORINA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2685-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1695, y doña JUANA OSFALD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Libertad número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2686-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NARCISO QUINCOSES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1156, y doña FRANCISCA OLASCOAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2678-v.mz.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VEIRA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número

491, y doña BLANCA RENE SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2723-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2279, y doña DARIA MANUELA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2724-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SECHI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1832, y doña FLORINDA SARA CELIA LUSARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2717-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO SIRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2093, y doña HAYDEE VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2716-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AGUERRONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1778, y doña JUANA AGUERRONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2679-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don AGUSTIN CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Independencia número 1771, y doña GENOVEVA JUSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLOMBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1963, y doña CLARA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2681-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Felipe Contusi y Bering número 51, y doña FRANCISCA GUERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2682-v.mz.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMANDA COCCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2733-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIEL NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña CARMEN SATURNINA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2734-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Peñarol, y doña SARA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2740-v.mz.23.

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PACCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA BAGALCIAGUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2694-v.mz.18.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MIRONENKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en Peñarol; y doña ROSA BURAKOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2693-v.mz.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL XAVIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3839 (20.a sección), y doña PAULA AMELIA BAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2692-v.mz.18.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON YANQUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña DIONISIA ESTEVEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2650-v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Pallavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.16-6677-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, á estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.18-6071-v.mz.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6598-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espueyz, Espueys, Espuey o Espues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6597-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de cuatro de Diciembre último este Juzgado ha declarado a doña Bernarda Carracedo incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Manuel S. Carracedo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6572-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6610-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Samguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Delpiano de Pessano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11 6552-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Hargain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veintidós acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Mz.10-6510 v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. de Quininello o Pedaraja de Quiminello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6511-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guixe Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-6488-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesaria Silveira de Kruse o Cesárea da Silva de Kruse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6421-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Bereau o Carlos María Beriau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6439-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lia Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5932-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-6659-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-6660-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-6661-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6642-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo o Pablo Colombo y de Carolina Coria o Comio o Cori o Yori de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6508-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio María Postiglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6587-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Venancio Berthet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-6552-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Giuseffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6507-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maime o Mainé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6478-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6479-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dattoli y de Angel Dattoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Mz.7-6429-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-6425-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grassi de Bordabehere o Ana María Rosa Grassi de Bordabehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-6424-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scaltriti o Scaltritti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del étrmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6430-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ghersi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6431-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apezeche o Apeseche de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6395-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferraro o Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6394-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6393-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6319-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ramón Varela Camaño, por sí y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Dolores Varela de Vergara aparece escrito el apellido de la madre de ésta, Tamaño en lugar de Camaño, que es el verdadero. 2.o En la partida de bautismo de Rosa Varela aparece escrito el apellido paterno Barela en lugar de Varela, que es el que le corresponde. 3.o En la partida de matrimonio de José Rodríguez con María Varela aparece el marido con el apellido González en vez de Rodríguez que es el que le corresponde, y los padres del marido Manuel González y Antonia Rodríguez, en lugar de Manuel Rodríguez y Antonia González, que respectivamente son los que le corresponde por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-6238-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larnaudie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6657-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Enciso y doña Natalia Mendoza y Durán de Enciso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6656-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Larramendi de Laplace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6655-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Debenedetti de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.
Mz.14-6654-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorio Fidel Luque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6630-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Mengotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Mz.11-6557-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6556-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Proto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6555-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6553-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Viola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6588-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Manganelo de Falabella o Carolina Manganella de Falabella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6589-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicentina Medeiros Albuquerque de Michelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6591-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Giusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6590-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Fernández Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6525-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Caravia de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6558-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A.

Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6554-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Giacobbe, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Giacobbe, estableciéndose que el apellido del inscripto, que figura como Gacobo, debe decir Giacobbe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6323-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Sigales de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-6398-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Victorio Raggio y don Alberto Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-6399-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Paccard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-6397-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6133-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Ibarra de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.
Mz.6-6396-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Costa y Alvarez para una reunión que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintinueve del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6606-v.ab.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don José F. Montaldo de León para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día cinco de Abril próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6564-v.ab.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Unildo Molinari, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6566-v.mz.23.

Convocatoriaa de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Cereijo y Martínez para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6567-v.mz.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Daniel Papaleo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Francisco Graffigna, domiciliado en la calle Santa Fe número 1085, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6568-v.mz.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Cunha Pereira y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día veinte del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón numero 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.9-6501-v.mz.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Gumersindo Rivas ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Iriart, domiciliado en la calle Cerrito número 530, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.9-6502-v.mz.19.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-6125-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6570-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 14 del en-

trante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Teófilo M. Real. Escribano Público. Mz.12-6608-v.ab.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio García, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Antonio García y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago, que a continuación se transcribe: "766. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Vistos: Atento a lo solicitado por el síndico y los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 10 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio García, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo a los autos por cordón. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.11-6546-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Domingo López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6634-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaime Niell, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6645-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Martínez de Sosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6644-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sommaruga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-6631-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Aguerre de Ospitaleche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-6575-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jesús Eladio Berriel, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6516-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Sagasta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6515-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la de sucesión de doña Rudecinda Benancur de Luzardo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.7-6443-v.mz.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio González, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.7-6414-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justo Rufino Pelayo y doña Manuela Barrena de Pelayo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.6-6392-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.2-6252-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.6-6249-v.ab.13.

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, de fecha seis del corriente mes de Noviembre, recaída en los autos caratulados "José López y Sar contra Aída Puentes Rodríguez, divorcio, incidente sobre inventario", se ha decretado interdicción general sobre los bienes del matrimonio de los referidos cónyuges don José López y Sar y doña Aída Puentes Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.27-6234-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.21-6174-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Eliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5891-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Pochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-6689-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Agustín de Urtubey solicitando la rectificación de la partida de bautismo del padre por aparecer éste como Agustín Cecilio, hijo de Agustín Uturbey, en lugar de Agustín Cecilio, hijo de Agustín de Urtubey. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario. —En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra. Mz.16-6676-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aniceto Dallera y María Carolina Viola de Dallera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-6624-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Naone solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con los nombres de Antonio Agustín Nabón, en vez de Agustín Naone, por ser éstos los verdaderos y los que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6576-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6607-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6417-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Iphar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6418-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6428-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos César Cibils Juárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-6391-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Rivera solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Domingo del Castillo, por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice Domingo del Castillo, debe decir Domingo Miguel del Castillo; 2.o Donde dice se ignora de quién era hijo, debe decir que lo era de Teófilo del Castillo, fallecido, y de Eduviges Díaz; 3.o Donde dice que era casado, debe decir que era soltero; y 4.o Donde dice que dejó dos hijos de nombres María y Umberto, debe decir que dejó tres hijos naturales, llamados Angel Domingo, Celestina y Eduardo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6427-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemi Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.16-5983-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno. doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-5898-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.16-6686-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5994-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Mz.7-6422-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "José Guarino, concurso voluntario", se hace saber que el síndico don Santiago Belzarena ha presentado el estado prescrito por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose fijado el término de veinticinco días a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 de dicho Código. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.2-6251-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.26-6205-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.9-6469-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santoro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.12-6586-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fourcade de Suberbie, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.12-6594-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalio Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.10-6509-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Cheirasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6483-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo García y Juana Valdivia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.9-6484-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulalia Jordán de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6482-v.mz.19.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado "José Samuel Triulzi, quiebra", se ha concedido al referido comerciante señor Triulzi, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-6437-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de don Francisco Ramón Besio, se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Luis Besio manifestando que en la partida luciente a fojas 3 se notan algunos errores, consistentes en hacer aparecer el apellido de su padre, Luis Besio, con el apellido Beiso, y el de su abuelo, Lorenzo Besio, también con el apellido Beiso, en vez del verdadero apellido, que es Besio. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.5-6345-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 83, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.
Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.16-6697-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Silveira Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario.
Mz.16-6710-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca V. de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.14-6646-v.mz.25.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-6521-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
Mz.3-6291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeria Isabel Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.7-6444-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6343-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6339-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-6331-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.18-6055-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Don Antonio Politeo contra don Valeriano Pérez, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al mencionado don Valeriano Pérez, para que, dentro del plazo de noventa días, comparezca por sí, o por apoderado, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Rosario, Marzo 11 de 1925. — Domingo Epherre.

Mz.16-6702-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.16-6685-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota de Souza, de Felipo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14-6652-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Báez de Falra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.12-6602-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ojeda Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6543-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Villanueva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.7-6442-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-6441-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Ermita Rivero, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de la causante Ermita Rivero con Ildefonso de Souza Escouto, donde dice Escouto, refiriéndose al apellido del esposo y al padre de éste, debe decir Escotto, y donde dice Ribeiro, refiriéndose al apellido de la cónyuge y al del padre de ésta, debe decir Rivero; donde dice Elmita, debe decir Ermita, que es el verdadero nombre de la contrayente, y donde dice María Diolinda da Luz, debe decir María Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Casto Escotto, donde dice Ildefonso Escotto, refiriéndose al padre del inscripto, debe decir Ildefonso de Souza Escotto; la madre aparece con el nombre de Henmita, cuando es Ermita; la abuela paterna, que su verdadero nombre es Ana, se ha establecido Anhia; el abuelo materno, cuyo verdadero nombre es Simón Rivero Barboza, aparece llamándose Simón Rivero, y la abuela materna, que se llama María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente, llamándose Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Ceferino Escotto, figura el abuelo materno con el nombre de Simón Rivero, siendo que debe decir Simón Rivero Barboza. En la de nacimiento de Estilita Escotto, está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Stilita, siendo que su verdadero es Estilita; el abuelo paterno aparece con el nombre de Juan da Souza Escotto, siendo que su verdadero es Juan de Souza Escotto, y la abuela materna, que su verdadero nombre es María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente con el de Deolinda Pereira da Luz, y en la de nacimiento de Felipa Escotto, aparece la madre con el apellido Ribero, cuando es Rivero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.4-6344-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Maya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feeb.17-6003-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Molina de Santa Marta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1925. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Arroqui de Alrruty, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 23 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal.

Mz.6-6411-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de doña Nicolasa González de Demontet y doña Angela González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Casto González e Hipólita Rodríguez, donde dice que los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de nacimiento de Nicolasa Ignacia González, donde dice Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de José Casto González, donde dice Angel González, debe decir José Casto González, y donde dice Lola Landriel, debe decir Hipólita Rodríguez. En la de casamiento, de fojas 2, donde dice que los padres de los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Esther Guillerma Demontet, en las partes que aparece escrito Demontes, debe escribirse Demontet; donde dice que los abuelos maternos se llaman José Castro González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Nicolasa González, donde dice que era hija de Ventura González, debe decir José Casto González, y donde dice Montes, debe decir Demontet. En la de nacimiento de Natividad Demontet, debe agregarse la palabra Ignacia, a fin de que diga que la madre se llama Nicolasa Ignacia González. En la de nacimiento de José Casto Demontet, en todas las partes donde aparece el apellido Demonti, debe decir Demontet, y donde dice Ignacia, debe expresarse Nicolasa Ignacia, y donde dice Felipe, debe decir Benito. En la de casamiento de Alejandro Demontet, donde dice Nicolasa, debe decir Nicolasa Ignacia González, y donde dice José de Casto González, debe decir José Casto González. — Trinidad, Junio 18 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.2-6256-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Rossi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-6405-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-6159-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5966-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los intere-

sados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.12-6574-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aguiar, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 6 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.11-6537-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Herrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.11-6538-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ripa, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.11-6539-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de doña Juana Mena de Serrón y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Presentación Alberta Mena, por aparecer en ella con el nombre de Alberta, siendo el verdadero el de Presentación Alberta Mena, y de la de nacimiento de Jorge Matías Mena, por aparecer en ella con el nombre de Gorgen Matías, cuando el que le corresponde es el de Jorge Matías Mena. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Febrero 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.6-6374-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gatti, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 27 de 1925 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.6-6375-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo de León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiaños, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio M. Astor, iniciando los autos caratulados "Catalina María del Puerto de Astor, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Primero: Que en la partida de bautismo de Catalina María del Puerto, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Fernández, se establezca Zuasnábar, que es el que corresponde; y Segundo: Que en la partida de matrimonio de Valentín Eduardo Astor y Vidal con María del Puerto, donde la contrayente figura sólo con el nombre de María del Puerto, se establezca Catalina María del Puerto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.13-6626-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Francisco Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Mz.13-6628-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.11-6534-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Hernández de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.11-6533-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés de Pereira, iniciando los autos caratulados "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva lo siguiente: Primero: Que en la partida de matrimonio del causante Félix Severiano Pereira con la compareciente Elisa Cedrés, donde figura el contrayente con el nombre de Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano; Segundo: en la partida de defunción del causante, donde éste figura Fidel Pereyra, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la esposa del fallecido figura con el nombre de Elesa Cedrés, se establezca como corresponde, que es Elisa, y que donde dice era hijo el fallecido de Floylán Pereyra, se establezca Froilán Pereira, que son los verdaderos; Tercero: En la partida de nacimiento de Rosa Aureliana Pereira, donde figura el padre de la inscripta como Fidel Pereira, se establezca el verdadero, que es Félix Severiano Pereira; y Cuarto: En la partida de nacimiento de Orfilia Manuela Pereira, donde el padre de la inscripta aparece como Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Cedrez, se establezca Cedrés, por ser los verdaderos, y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-6492-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Isidro Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Juana Francisca Olivera, donde figura la madre de la inscripta con el nombre de Cipriana Estefa se establezca Cipriana Estefan, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice que es nieta por línea materna de Benito Estefa, se establezca el apellido Estefan, que es el que corresponde, y que en la partida de nacimiento de Emma Francisca Olivera, donde a la inscripta se ha establecido el nombre de Enma, se establezca Emma, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.4-6303-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6299-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6592-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Virginia Costa de Preliasco, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "2.o Que las partidas de mis representados ofrecen serios errores en cuanto a los nombres de los mismos, que es necesario subsanar, para lo cual inicio el respectivo juicio de rectificación. Las rectificaciones referidas, a practicarse, las enumero a continuación: El apellido Preliasco, que es el verdadero de don Francisco Preliasco, de don Nicolás Preliasco y de los hijos de este último, que represento en estas actuaciones, aparece mal escrito en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Nicolás Preliasco con Virginia Costa, en las de nacimiento de Angel, Nicolás Angel y Francisco Preliasco, y en la de defunción de Virginia Costa. El apellido Costa, que es el de doña Virginia Costa, causante de esta sucesión, y el de su padre, don Francisco Costa, está mal escrito en los siguientes certificados: En el de matrimonio de la referida Virginia Costa con don Nicolás Preliasco y en los de nacimiento de Angel Nicolás, Angel y Francisco Preliasco. En estos recaudos dice Acosta, y es Costa. El verdadero nombre de la madre de la causante es Josefa Bergero, y aparece mal escrito en el acta de matrimonio de Nicolás Preliasco con Virginia Costa, y en las actas de nacimiento de Josefa María Gregoria Jeremías, Francisco, Luisa Rufina, Angel, Nicolás Angel Preliasco. En estos testimonios aparece mal escrito Berguero, Berjero, Beryero y Borggiero, y es, como queda expresado, Bergero. Deben corregirse, asimismo, los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de Angel Preliasco, donde dice Angelito, debe decir Angel; donde dice Angelita Santero, debe decir Angela Santero; donde aparece escrito Birginia, con B labial, es Virginia, con V labiodental. En la de nacimiento de Francisco Preliasco dice Angelita Santero, y es Angela, y en la partida de defunción figura uno de los hijos del causante con el nombre de Josefina, y es Josefa Preliasco". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.12-6593-v.mz.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hortensia Legar de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-6541-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas del Registro del Estado

Civil què a continuación se expresan: 1.o De casamiento de Angela Doti con Donato Grosso; 2.o De nacimiento de María Magdalena Grosso; 3.o Idem de Magdalena Grosso; 4.o Idem de José Salvador Grosso; 5.o Idem de Cosme Antonio Grosso; 6.o Idem de Anunciación Grosso; 7.o Idem de Dminga Grosso; 8.o Idem de Cayetana Grosso; 9.o Idem de Roque Antonio Grosso; 10. Idem de Margarita Grosso; y 11. Idem de Fortunata Grosso, por contener los siguientes errores: En la 1.a el apellido de la esposa está Dotta, el de la madre del esposo Corleto, nombres y apellidos del padre y madre de la esposa como Cosme Dotta y Cayetana Petroni; en la 2.a el apellido materno Dotto, la abuela paterna Corlete y los abuelos maternos José Dotto y Cayetana Petrone; en la 3.a la abuela paterna Corlette y los maternos Coseme Dote y Cayetana Petrone; en la 4.a los apellidos paterno Grosse y materno Dote, los de los abuelos paternos Grosse y Corletta y los maternos José Dote y Caetana Petrono; en la 5.a con el nombre de Cosmo, el apellido materno Dotta, la abuela paterna Corledo y los abuelos maternos Cosmo Dotta y Cayetana Petrona; en la 6.a el apellido materno Dotte, la abuela paterna Corleto, los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 7.a al margen aparece con los nombres de Dominga Cayetana, el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos figuran Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 8.a el apellido materno Dotto; el de la abuela paterna Corietto y los abuelos maternos figuran Cosme Dotto y Cayetana Petrona; en la 9.a el apellido materno Dotto, el de la abuela paterna Corletto y los abuelos maternos Cosme Dotto y Cayetana Petrono; en la 10.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Conlette y los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; y en la 11.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone, siendo los verdaderos que se intentan rectificar: Doti, Corleta, Cosme Damián Doti, María Cayetana Petrona, Grosso, Cosme y Dominga. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-6542-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosendo Nieva, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 6 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Mz.11-6540-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.
Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.19-6106-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el expediente caratulado "Ricardo Leopoldo Gutiérrez Mendoza, en la sucesión de Eustaquio León Gutiérrez, rectificación de partida", se ha iniciado el juicio de rectificación del acta de nacimiento del compareciente, así: Donde dice Alfredo Leopoldo, debe decir Ricardo Leopoldo, que es el nombre que le corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.9-6467-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.21-6158-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Simoes Píriz de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6684-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Merenciana Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6698-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6683-v.ab.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hermanos", ha recaído la siguiente resolución: Número 941. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.: Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o); Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos. Háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Raúl Bastos". — "Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario". — Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6699-v.ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de Manuela Olivera de Techera o Ana Manuela Olivera de Techera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.9-6470-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.4-6334-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Núñez de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.12-6581-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogio Zacarías Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella es presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.11-6535-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adolfo Cosse, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.11-6536-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.11-6531-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogia Silva de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.11-6532-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.9-6494-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.16-6680-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dom Francisco Mentiguiaga y Loinaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-6459-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Reyes de Salvatella y de don Marcos Salbatella o Salvatella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-6460-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Griselda Duarte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.16-6681-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Cesconi de Frioni solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Anita Frioni, pues en ella se ha padecido un error al expresarse que el nombre de la fallecida es Ana María Frioni, cuando el verdadero es como se ha expresado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Salto, Febrero 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-6466-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Corbetta de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.

Mz.9-6462-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-6463-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rea Silvia Goñi de Aragón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-6461-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Coelho da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-6458-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jorge de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-6457-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.14-6651-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sánchez y de doña Clara Camejo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.14-6650-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-6619-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Santos y Luciana Andrada, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Constantino y Luciana Andrada, en cuanto el primero y su padre figuran con el apellido Constantina, en lugar de Constantino, y el mismo causante con la nacionalidad alemana, en vez de húngaro; B) De nacimiento de Camilo Anjel, en cuanto figura como Anjelito, en vez de Anjel; su apellido y el de su padre como Constantina, en vez de Constantino, y la nacionalidad del último, que aparece como oriental, en vez de húngaro; y C) De nacimiento de Nicolás Constantino, en cuanto su madre figura con el apellido de Andrade, en vez de Andrada. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-6618-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Reino de Andrada, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 25 de 1925 — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.9-6474-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeraran por contener los errores que se expresan: partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro: donde, refiriéndose al esposo se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa se dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas con Paula Moreno: donde, refiriéndose al contrayente se dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas: donde, refiriéndose al fallecido se dice que se llama Roja, debe decir que se llama Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa se dice que se llama Paulina, debe decir que se llama Paula. Partida de defunción de Paula Moreno: donde dice que la fallecida se llama Pabla, debe decir que se llama Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno: donde, refiriéndose al padre de la misma se dice que se llama Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Juana Toribia, debe decir que se llama Juana, y donde, refiriéndose al padre se dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Paula Martiniana, debe decir que se llama Paula. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.16-6700-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.

Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyeneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.16-6678-v.ab.16.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se pre-

viene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario. Mz.14-6672-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Roda citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.11-6544-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales encontrados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abrelieux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso". se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.14-6668-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. — S. O. Aguiar. Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Miguel O. Oneto, quiebra", rematará todas las existencias, maquinarias, muebles, útiles y la marca registrada "La Italia", el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en el local calle Agraciada número 2283.

Mz.16-6708-v.mz.26.

VICENTE GOÑI

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Ponticorbo contra la sucesión de Salvador Diacarino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en el Peñarol, del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de tres mil metros cuadrados, que se deslindan así: treinta y seis metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino público; igual extensión al Oeste, con don Salvador Diacarino; ochenta y dos metros también de frente al Norte sobre la calle pública, y la misma extensión al Sud, lindando con doña María Antonia D. de Garguilo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, ción, certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6666-v.mz.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Una casa en Piriápolis, construcción de material, con dos dormitorios, despensa, cuarto de baño, ídem para el servicio, cocina, excusado, una pieza mirador, luz eléctrica, etc.

Tiene, además, un departamento al fondo con dos piezas y un galpón.

El terreno mide 15 de frente a la calle Junín, entre Uruguay y Liniers, por 50 de fondo. Area: 750 metros.

A 150 metros de la Playa de los Ingleses y al pie del Cerro del Inglés.

El jueves 2 de Abril, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Marexiano y Cía. contra Rafael Nístico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado, dicho solar, en el plano respectivo, con el número diez de la manzana quinientos cinco de la ciudad balnearia Piriápolis, en el Departamento de Maldonado, cuyo terreno se compone, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, y mide quince metros de frente al Sudoeste a la calle Junín, por cincuenta metros de fondo, linderos: por el Nordoeste, con el solar número nueve; por el Sudeste, con el once, y por el Nordeste, con el dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6500-v.ab.2.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el sitio centro que en el plano de amanzanamiento se señala con el número 8 de la manzana 46 del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar dos, por el Norte; al Sur, con la calle Yaguarón; por el Este, con el solar número siete, y al Oeste, con el solar número uno, más una pierna de llave que linda al Norte con el solar 6, y al Oeste, con el solar 2; midiendo en total un área superficial de 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados. Está avaluada esta propiedad en la suma de seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de doña Agueda Soccodato de Gagliardini, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.9-6481-v.mz.25.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Rey contra Manuel Mato, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, el que da frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y fondos al Este de cuarenta y ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Colonia, lindando, además, al Sud, con terrenos de la sucesión de Luis Prudencio García, y al Oeste, con terrenos de don Ramón R. Collazo y de doña Lía Massaro de Altezor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho y en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.9-6490-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos solares en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco de Crédito contra Eugenio Lauz, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 25 del actual, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, venderán en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los solares de terreno situados en el Barrio Hipódromo, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga con los números 35 y 36, compuesto, el primero, de un área superficial de 364 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Chacarita, por 36 metros 51 centímetros de fondo: lindando: por el Nordeste, con el solar 34, de la señorita Isabel Lauz; por el Nordoeste, con el 23, y por el Sudoeste, con el 36. El segundo se compone de 365 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la nombrada calle Chacarita, por 36 metros 57 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar 35; por el Nordoeste, con el 24, y por el Sudoeste, con el 37; tasados a $ 2.00 el metro, o sea un total de $ 1.560.40. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.7-6433-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La granja de Lino Silva, en La Paz.

El jueves 26 de Marzo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una chacra ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con todas sus mejoras, compuesta, según plano de mensura practicada en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Andrés J. Rius, de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuadrados; 2.o Los derechos a las calles salida al camino público de la fracción referenciada, y que, según plano de mensura practicada en Noviembre del año citado por el mismo profesional, se compone de una superficie de tres mil setecientos noventa y ocho metros con ochenta y un decímetros; 3.o Los derechos a cuatro solares comprados a plazos, ubicados en el mismo paraje y linderos al campo deslindado, que según escritura practicada en el mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés por el ingeniero Rius, se componen de una superficie de mil ochocientos diez metros cuadrados; 4.o Los muebles, semovientes y útiles rurales existentes en la misma chacra. Se previene: 1.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer término se venderán en un solo lote; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de los bienes inmuebles para el pago del impuesto inmobiliario, que es de seiscientos pesos cada hectárea; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-6432-v.mz.26.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 540.00.
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de ser aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambandella, Juez de Paz. Mz.5-6366-v.mz.21.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Augusto Moureau Moreau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, de un solar de terreno, en parte edificado, en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana 266, compuesto de dieciséte metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana número 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana 265, lindando por el Nordeste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria; y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Este bien está empadronado con el número 37445, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Comisión: 1 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso).
Mz.13-6625-v.mz.28.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49478", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y veinte, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y dos centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con Rómulo Pisano. Padrón 49478. Area superficial: trescientos veintisiete metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta y ocho, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta centésimos el metro cuadrado, o sea la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.14-6639-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las once horas, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 8 del Pueblo Victoria, de esta sección. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, al Sudoeste, de frente a la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Alfredo Catalunda y Prudencio Ellauri. Terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: 460 metros cuadrados, 85035, más o menos, aforado para la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea por un total de 345 pesos 64 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.14-6640-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y cuarenta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 9. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 94 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bentone Hnos. y Esteban Manini. Padrón 58056. Area superficial: 285 metros cuadrados, 85 centímetros, más o menos. Aforado para la contribución inmobiliaria en 250 pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de 75 centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos ochenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.14-6641-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58055", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Esteban Manini y con desconocido. Padrón número 58055. Area superficial: trescientos veintiséis metros cuadrados, más o menos; terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux. Mz.14-6638-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José D. Aycaguer contra Ricardo Sierra, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la manzana dieciséis de esta ciudad, que linda: por el Norte, con don Juan I. Rolando (antes Baffico); por el Sur, con la sucesión Pérez Farías; por el Este, con don Juan I. Rolando (antes Baffico), y por el Oeste, sucesión Francisco Sosa; cuyo bien ha sido tasado en quinientos pesos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.14-6653-v.mz.31.

CASTRO ESCALADA
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

De un hermoso chalet próximo al Prado, calle Juan Lavalle número 40, casi Laguna Merín, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso, respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros el designado con la letra E, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I en el plano trazado en 28 de Agosto de 1921 por el agrimensor don Carlos A. Furtado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordoeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste, sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros; lindando al Nordeste con los solares A, B y G, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio O. Pereira, Actuario.
Otros informes y prospectos, al rematador, en Sayago, o Miguelete 1116, de 9 a 10 y 30. Mz.3-6279-v.mz.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "Asis Silveira contra Justo Cardozo, juicio ejecutivo verbal", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, acompañado del escribano nombrado al efecto y martillero don Angel Agresta, procederá a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, cuyas dos terceras

partes ascienden a ciento dieciocho pesos con cuarenta y siete centésimos, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con sucesión Justo P. de Pena; al Oeste, Martina López, y al Sur, con Zenón Basilio Cardozo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 100.00 (cien pesos); 3.o Que los gastos de escrituración corren de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes de este almoneda se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Carmen, Marzo 5 de 1925. — Zoilo A. Correa.

Mz.12-6603-v.mz.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo en curso, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente cimetro cuadrado, del terreno de chacra, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos sesenta y cuatro metros un decímetro cuadrado, del terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, primera zona, distinguido con el número dieciséis, compuesto de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiuna centiáreas y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, lindero: Nordeste, chacra quince, de Juan Ituzarri; al Este, arroyo Sauce, divisorio con terreno de Rufino Rebollo y Marcos Barboza; al Sud y Sudeste, chacra diecisiete, de Casimira Araújo; al Sudoeste, camino departamental a San Borja por medio, con Vicente Alburquerque; al Oeste, chacra catorce, de Lucilla Fuentes de Pereira, y al Nordoeste, con la chacra trece, de Felipe Amestoy, cuyo bien ha sido tasado a doscientos pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6620-v.mz.30.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos, que se ha fijado como base al efecto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana 155, compuesto, dicho terreno, de cuatrocientos veinticuatro metros setenta y siete decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el resto del solar seis; por el Sud, parte del solar cuatro; por el Este, solar cinco, y al Oeste, calle Sarandí. El mismo día y el propio martillero venderá también los siguientes bienes muebles, y al mejor postor: un aparador, un sillón, seis sillas, una mesa con carpeta, una mesa vieja, ocho vasos, seis pocillos, seis platillos, dos paneras de lata, una panera de vidrio, una jarrita de vidrio, una tetera, un lavatorio piedra mármol, una cama de fierro, con jergón, una mesa de luz y nueve chapas de zinc. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisca Castro de Ríos, sucesión"; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada anteriormente, y que el mejor postor del inmueble consignará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que en cuanto a los demás bienes, sus ventas se harán rigurosamente al contado; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 6 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.14-6667-v.mz.27.

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz le la 1.a sección del Dpto. de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra Custodio Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las diecisiete horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del escribano don José A. Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 4 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se previene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.26-6221-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el veintiséis de Marzo corriente, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el funcionario designado al efecto, por ante el suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y empadronado con el número 111, compuesto de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y que linda: por el Norte, la sucesión Costa; por el Sur, calle Faustino López; por el Oeste, Isidoro de Matta, y por el Este, J. Lucio Sierra. Se previene: 1.o que la referida venta ha sido dispuesta en los autos que la Administración de Rentas de Florida sigue contra la sucesión de Manuel Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria, y que el inmueble mencionado está aforado en la suma de quinientos pesos para el pago de dicho impuesto; 2.o Que no se aceptará oferta inferior al cincuenta por ciento de dicho aforo, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 2 de 1925. — Juan P. Gianola.

Mz.5-6364-v.mz.21.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca. Venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes. Primero. Muebles: un juego de sala muy usado, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas, tasados en dieciocho pesos; seis sillas de esterilla, tasadas en tres pesos; un sillón de esterilla, tasado en tres pesos; un lavatorio de mucho uso, tasado en cinco pesos; un ropero ordinario, tasado en diez pesos; una cama de hierro, sin colchón, tasada en cinco pesos; una cama de madera sin colchones, tasada en tres pesos; un sillón de esterilla, tasadas en un peso; carpeta de comedor, tasada en tres pesos cincuenta centésimos; doce sillas de comedor, ordinarias, tasadas en diez pesos; una mesa de comedor, tasada en diez pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; un aparador de nogal, tasado en treinta y cinco pesos; un centro de mesa, tasado en dos pesos cincuenta centésimos; una máquina de coser, vieja, tasada en doce pesos; una cocina de hierro, muy usada, tasada en quince pesos; un juego de loza de comedor, incompleto, tasado en doce pesos; dos bombillas de plata, tasadas en un peso cada una; un lote de cubiertos ordinarios, tasados en tres pesos; un lote compuesto de ocho copas, dos botellones y una dulcera, todo de vidrio, tasado en dos pesos cincuenta centésimos; un juego de lavatorio incompleto, tasado en dos pesos; y Segundo: Inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes veinticuatro); por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terrenos de don Sabino Arrospide, por un costado al sudoeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la iglesia parroquial, y más otra fracción que por estar unida, forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros y sesenta y siete centímetros, aproximadamente, en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, tasada en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará al mejor postor y por precio que exceda del de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas al serle aceptadas éstas, en garantía de las mismas; que el remate se verificará en el orden determinado precedentemente; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.9-6491-v.mz.25.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, un campo ubicado en Daymán, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1.359 hectáreas, 4.211 metros 0542 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Luis P. Gaudín; Este, Antonio Panizza e Hilaria T. de Barachate; Sud y Oeste, río Daymán, que separa de Alvarez Hermanos, e Isabel A. de Devincenzi. Se previene: Que la venta será al mejor postor; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Bernabé Betancor, y su agregado caratulado "Azanza y Bentancur, concurso voluntario". — Salto, Febrero 25 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.7-6448-v.mz.19.

JUAN JOSE LAGRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil, y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente bien: Un terreno con una pieza de material, situado en la Villa de Dolores del Departamento de Soriano, el cual tiene 42 metros 95 centímetros de frente al arroyo San Salvador; 42 metros 95 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur linda con la calle Paysandú, y por el Este tiene 11 metros 167 milímetros, cuyo terreno conjuntamente con la pieza de material en él construída, ha sido tasado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos con dieciséte centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación practicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pedro R. García contra la sucesión de Juan Bruno, cobro de pesos". — Salto, Marzo 7 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-6671-v.mz.30.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 720. — Cassinoni y Harispuro, quiebra", se hace saber: Que el día 29 del corriente mes, a las 9 horas, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, y en los días festivos de 9 a 12 únicamente, en el local que ocupaba la tienda de los señores Cassinoni y Harispuro, el martillero don Julio Silveira López, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender en remate, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el negocio de dichos fallidos, cuyo inventario se encuentra en la oficina y en poder del síndico don Luis Maglia, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.7-6472-v.mz.25.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 90. — María

Luisa Bianchi de Bassani contra Isabel Francisca Salgado y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en el Tala, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con don Ignacio Uturbey; por el Sur, con don Eufrasio Salgado; por el Este, con don Alberto Luis Uturbey, y por el Oeste, con don Cirilo Bentancur. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6617-v.mz.30.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Aldaya Bautista con Orihuela Alejo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las quince horas, en el paraje denominado Rubio Chico, próximo a Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Rivera, de los semovientes de propiedad de don Alejo Orihuela, que se encuentran embargados y en manos del señor depositario don Alves de Prado, consistentes en trescientas cincuenta reses de ganado vacuno, que fueron avaluadas a diez pesos cada una. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá, en el acto de serle ella aceptada, consignar en manos del rematador el importe de su compra; 2.o Que la venta se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.11-6561-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Herrán de Frigerio Eudoxia solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide catorce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Frigerio; por otro costado, al Oeste, con Torigio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrendona. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada, el bien ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedidas las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.11-6562-v.mz.27.

RICARDO HIERRO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Sucesión Manuel Delgado, incidente sobre impuesto de herencias", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, frente a la Plaza 19 de Abril, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Hierro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la mencionada sucesión: Una fracción de campo ubicada en la cuchilla de los Ladrones, quinta sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas y ochenta áreas, lindando: por el Norte, con Juan Duarte; por el Oeste, con Juan Ferreira, y por el Este y Sud, con Santiago Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho bien para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.10-6523-v.mz.25.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 25 del mes entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder nuevamente a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago de impuestos adeudados en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de Ramano Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nievas, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de la nueva tasación practicada en autos, la que ha sido verificada por los peritos designados en la suma de $ 1.400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.10-6524-v.mz.25.

RICARDO HIERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

Base de venta: $ 667.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Hierro del siguiente bien: Un terreno ubicado en la primera sección, manzana número 11, compuesto de 1.285 metros, lindando: al Norte, con Isidoro Mederos; por el Sur, con Ramón Blanco, Domingo D'Alessandro y Sesarea Moraes; por el Oeste, calle Manuel Oribe, y por el Este, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que asciende éste a la suma de un mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — I. Gambardella.
Mz.6-6377-v.mz.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 24 de Marzo venidero, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lago; por el Sud, con calle Pantaleón Artigas; por el Oeste, con calle Juan Spikerman, y por el Este, con Benito Ortiz y Horacio Oxley. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.5-6365-v.mz.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Fausta Bordón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Ramón Jurado. — Amalia Maciel.
Mz.5-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Romeo Elía.
Mz.2-6272-v.mz.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Juan Alvarez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina a la de Ramón Amador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Manuel Vázquez.
Mz.7-6420-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada esquina Monseñor Vera, y en los ramos de fonda y billar, a Adela Sequeira. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Victoriano Villanueva.
Mz.11-6545-v.ab.1.o.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor A. Rienzi mi establecimiento de fotografía situado en esta Capital en la calle Camacuá número 521. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — José Niceri.
Mz.6-6384-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Abel E. Machado mi casa de comercio en los ramos de repuestos para autos, aceites y artículos de electricidad, quedándome a cargo del activo y pasivo hasta el 17 de Marzo del corriente año. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Alberto Cotelo Freire.
Mz.9-6495-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde hoy el suscripto Juan Carlos Cabrera se ha separado de la casa de comercio establecida en esta plaza en la calle Pando, y en la finca propiedad de la sucesión de don José Cabrera; que giraba bajo la firma social de José y Carlos Cabrera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma social Fernanda Sotelo de Cabrera e Hijo, que la integramos el suscripto, José Cabrera, y mi señora madre. — Canelones, Febrero 26 de 1925. — Juan Carlos Cabrera. —José Cabrera. — Fernanda S. de Cabrera.
Mz.4-6308-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Benito Vázquez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — José Iglesias.
Mz.10-6518-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Laureano Robredo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — María Esperanza.
Mz.10-6519-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Fajás, ante el escribano Toribio V. Martínez, ha prometido vender su casa de comercio que en el ramo de hojalatería tiene establecida en la calle Asencio número 1490 a don Efisio Bera, rogándose a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio del escribano arriba nombrado, Asencio 1557. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Fajás. Feb.27-6233-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que por escritura que el 28 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Negro declaramos disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Domingo Badano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Badano. — Montevideo, Marzo de 1925. — Domingo Badano. — Ladislao Sánchez. Mz.12-6573-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Mario Manzoni el comercio que tengo establecido en el ramo de joyería y anexos en la calle 18 de Julio número 1333. Los acreedores deberán presentarse a dicho don Mario Manzoni en el lugar indicado. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Luis Manzoni. Mz.11-6528-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a Juan Colom el negocio de provisión y sucursal de panadería que tengo establecido en la calle Sierra número 2228. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Marcelino García. — Juan Colom. Mz.11-6529-v.ab.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 10 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1925, a la hora 10, en la calle Zabala número 1561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve Directores.
3.o Elección de síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se le convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril de 1925, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6662-v.mz.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente Marzo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al noveno ejercicio social e informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplentes; y 3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintisiete del citado mes de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6647-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos convenido en disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de Lorenzo J. López, y que tiene por objeto la explotación del "Bar Ombú", situado en Pocitos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. Los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a contar desde hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Lorenzo J. López. — Francisco Calcagno. Mz.12-6579-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera, de este pueblo. Y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que haya lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela Mz.13-6623-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ciriaco Z. Curbelo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Curtina, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Pueblo Curtina, Marzo 11 de 1925. — Domingo E. Bausada. —Ciriaco Z. Curbelo. Mz.12-6580-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Suárez número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno. Mz.14-6633-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui. Mz.14-6635-v.ab.4.

"LA ADMINISTRADORA"

(En liquidación)

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres número 1360, para dar cuenta del resultado de la liquidación. El registro de inscripción queda abierta en el mismo local todos los días de 10 a 18 horas, cerrándose el día 22. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — La Comisión Liquidadora. Mz.14-6636-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle República número 1638, quedando el señor Paulino García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo —Paulino García. Mz.14-6664-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia. Mz.16-6691-v.ab.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 56, 57 y 58.
2.o Lectura de las memorias, balance general, distribución de utilidades y dividendo
3.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y de los tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — El Secretario. Mz.16-6688-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi. Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel. Mz.16-6695-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa. Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas. Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera. Mz.14-6663-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mattiauda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari. Mz.14-6632-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón. Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle. Mz.16-6711-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Villardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta. Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituida por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo. Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Deus (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Enrique Castro sin número, esquina Galvani sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alejandro Pena.
Mz.4-6311-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y José Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua número 1106, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Miguel Saracho.
Mz.4-6312-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Nicolás Triunfo e Hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Castro y Gómez.
Mz.4-6313-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que don Santiago Nogara ha prometido vender a don Manuel Cereijo su casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo, fonda y despacho de bebidas alcohólicas instalado en esta Capital, en la Avenida Carlos María Ramírez número 295, esquina Leonardo Olivera, y que los créditos pasivos contra dicho comercio se recibirán para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Santiago Nogara. — Manuel Cereijo.
Mz.4-6314-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en escritura que autorizó hoy el escribano José F. Rossi, he vendido a Pedro Pérez Moré la sección zapatería y artículos para hombres que tenía establecida en esta villa. De conformidad firma este aviso el comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1925. — Juan S. Pérez Moré. —Pedro Pérez Moré.
Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos previstos por las leyes respectivas, que hemos convenido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva de "Lorenzo Cella y Compañía", con asiento en este paraje y que está constituída por nosotros, exclusivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Cella. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, Marzo 2 de 1925. — Lorenzo Cella. — Esteban Chury.
Mz.3-6283-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Lorenzo Leder a compra el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asilo número 63 a, de la Villa de la Unión, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Victoriano Francisco Fernández.
Mz.3-6297-v.mz.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 18 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.
2.o Balance general correspondiente al año 1924. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. —El Secretario.
Mz.7-6440-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que el señor José Pausadela, establecido con carnicería en la calle Maldonado número 2252, ha tomado como socio capitalista al señor Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pausadela.
Feb.27-6248-v.mz.23.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pablo Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a las primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo). — Joao Ribeiro.
Feb.19-6098-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Tomás Miguel Peirano el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecido en Juanicó, primera sección de este Departamento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Valla Hnos.
Mz.9-6486-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a los señores Plácido Ciancio y Nicolás Antenucci la casa de negocio que tengo establecida en la calle Colonia número 1488, denominada "Restaurant Familiar". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José M. Piccirillo.
Feb.25-6186-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado vender a don Antonio Maglia todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en esta sección, en el paraje conocido por Canelón Chico. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 5 de 1925. — Perich y Toribio. — Antonio Maglia.
Mz.7-6416-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Luciano F. Villamil.
Mz.7-6419-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que giraba en el Cerro de las Armas, Departamento de Colonia bajo la firma Kuster y Sorensen ha sido disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 4 del presente mes, habiendo sido vendidas las mercaderías y existencias de dicha casa de comercio a los señores Marieyhara y Arricar, quedando a cargo del socio Guillermo Sorensen el cobro de los créditos adeudados a la extinguida firma. Las personas que tengan créditos contra esta firma deberán presentarlos en el término de treinta días al señor Luis Kuster, Estación Tarariras (Colonia). —Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Kuster y Sorensen.
Mz.6-6383-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a Eleazar E. Chiribón la casa de comercio que tengo establecida en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los interesados a deducir sus créditos dentro de un plazo de treinta días. — Monzón, Febrero 6 de 1925. —Félix Sosa.
Feb.26-6200-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pando 2700, esq. Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1925. — Juan M. Roig.
Mz.9-6446-v.mz.31.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que don Cándido Trivelli vendió a favor de don Santiago y don Camilo Trivelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2482. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Cándido Trivelli.
Feb.27-6240-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Sánchez.
Mz.9-6475-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Esteves Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la Colonia Lavalleja, Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Carlos Bulloni.
Mz.9-6464-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Lazzarini la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Río Negro número 1169, a los efectos de que trata la ley de la materia. —María Gómez.
Mz.6-6412-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Julio Bayardo he comprado a don Baltazar Rampoldi la casa de comercio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situada en el pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Isaaco Galante. —Baltazar Rampoldi.
Mz.9-6499-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Core el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Sagastume número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Benjamina de Gadea.
Mz.9-6447-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Matos con fecha de hoy, hemos disuelto de común y amigable acuerdo lo sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Singer y Waltier en el ramo de sastrería y anexos, denominándose el negocio "Sastrería La Elegancia". — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Enrique Singer. — José Waltier.
Mz.9-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Luis Alberto Avallone, (escritorio calle Maldonado número 987), he contratado vender a don Manuel Rey la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de mi propiedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Víctor Sadi.
Mz.9-6452-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el présente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la firma de Wenceslao de la Quintana y Compañía, teníamos establecida en los ramos de ferretería, quincallería, pinturería y bazar en la calle Sierra número dos mil doscientos siete, trasladada después a la Avenida General Flores número dos mil ochenta y dos, cuya sociedad estaba constituída por don Wenceslao de la Quintana como socio capitalista y don Aníbal Belleni como socio meramente industrial. En tal virtud, ha quedado separado de esa sociedad el socio industrial Aníbal Belleni. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. —Wenceslao de la Quintana. — Aníbal Belleni.
Mz.10-6512-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender a los señores Manuel Rey y Manuel Vázquez García, respectivamente, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Brandón y Cía.

Feb.25-6197-v.mz.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío (Rincón 508), he prometido vender a don Eduardo López la carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart 1633. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Américo Marcos Luchini. — Eduardo López.

Feb.27-6231-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Mello el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía., quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi.

Feb.26-6211-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo.

Feb.20-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira.

Feb.20-6132-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma de Mier Velázquez, Gorlero, Canale y Cía., propietarios del "Aserradero Maldonado", comunican al público que han comprometido la venta de dicho establecimiento a don Julio Rico, y para cumplir con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos. — Maldonado, Febrero 24 de 1925. —P. P. Kinsman Molinari. — M. R. Gorlero.

Mz.6-6376-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras.

Feb.20-6130-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Costa Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Recaute número 802, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — M. Serafín Gondá.

Mz.3-6295-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Ignacio Núñez esquina Juan Ortiz al señor Emilio Barrera. El que tuviera alguna cuenta con dicha casa puede presentarse en la misma con sus justificativos dentro del plazo de ley. — Marzo 3 de 1925. — Teófilo Alonso.

Mz.6-6410-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a persibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón.

Mz.6-6388-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Manuel Pena el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Soba y López.

Mz.3-6296-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de la firma Fernández y Sotelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1049, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Hipólito Fernández.

Feb.26-6203-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol.

Feb.20-6142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Osvaldo Boggiano he prometido vender al señor Abraham Guendelman mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1331, con el nombre de "Peluquería Excelsior", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Abraham Guendelman. — Luis Imola.

Mz.3-6292-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol, la firma Lúgaro y Compañía, que giraba en la ciudad de Pando en el ramo de farmacia, ha sido cambiada por la de Gubitosi y Compañía, en virtud de la cesión de derechos que le hizo la primera de las firmantes a la segunda. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ester M. Lúgaro. —Josefina A. Gubitosi. — Máximo Pallares.

Mz.2-6250-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por terminación de negocios he prometido vender al señor Marcelino Zudaire todas las existencias de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad en los ramos de instrumentos musicales, músicas, etc., quedando a mi absoluto cargo el activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de que se presenten todos mis acreedores hago la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1925 — Miguel Tauber.

Mb.9-6465-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señora Carmen G. de Morales el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Cobbold y Benas.

Mz.9-6487-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía.

Feb.21-6149-v.mz.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carballido y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez.

Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredien. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García.

Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20.

Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvelo.

Feb.21-6164-v.mz.19.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. —Andrés García.

Mz.10-6520-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Veciño mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Antonio Turano. — José Veciño.

Mz.5-6357-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Geymonat y Curutchet ha quedado disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno el 6 del presente mes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Alfredo Geymonat Los acreedores a la expresada firma deberán presentar sus cuentas al ex socio Geymonat dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Geymonat y Curutchet.
Mz.6-6382-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Freiría y Lamas la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Minetti, Cualla y Cía.
Mz.6-6413-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, se ha constituído una sociedad mercantil formada por don Juan V. Sheppard, como socio capitalista, y sus hijos don Juan Hugo y don Raúl Alberto Sheppard, como socios industriales, la que girará bajo la razón de Juan V. Sheppard y Compañía, con asiento en la calle Uruguay número 962, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la casa Juan V. Sheppard, que giraba en el indicado domicilio bajo la denominación social de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Juan V. Sheppard. — Juan Hugo Sheppard. —Raúl Alberto Sheppard.
Mz.6-6389-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don Modesto San Martín nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, y denominada "Cocina Económica" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, a cuyo efecto se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Segundo Biestro. — Aníbal Biestro.
Feb.25-6196-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero.
Feb.27-6239-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía.
Feb.19-6088-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Saturnino Fernández el comercio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 572. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Nocetí y Servera.
Mz.6-6370-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, Víctor González Lindner venderá a Paulino Lorenzo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, denominado "Minuano", situado en esta ciudad, casa número 1830 de la calle Maldonado. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1925. — Vicente González Lindner. — Paulino Lorenzo.
Mz.6-6371-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio en el ramo de electricidad y anexos que giraba en esta ciudad bajo la firma Scapusio Hermanos, pasó a pertenecer, por fallecimiento del socio Eduardo Scapusio, a los señores Juan B. y Alberto Scapusio, y con posterioridad, el socio Juan B. Scapusio ha vendido su parte a don Alberto Scapusio, a quien pertenece en la actualidad la referida casa comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Alberto Scapusio.
Mz.4-6324-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Agustín Echeniquе todas las existencias en mercaderías generales, útiles y muebles y demás enseres de mi casa de comercio establecida en Paso del Bellaco, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Paso del Bellaco, Marzo 2 de 1925. — Pedro Bustelo.
Mz.4-6302-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Edelmiro Gramajo Chaves la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina a la de Propios, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Por Luis Dotta: Angel Carlos Dotta.
Mz.4-6304-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Taboada y Villa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia 1054, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Angel Arriaga.
Mz.4-6305-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Colón esquina Garzón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Héctor y José Salvo.
Mz.4-6306-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Rosal y Pérez giraba en la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2560, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez y quedando completamente desligado el señor José Rosal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Manuel Pérez. —José Rosal.
Mz.4-6307-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Isaac Caraco e Isaac Hazán el almacén de comestibles sito en la calle Río Negro número 1144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. —Francisco Littera.
Mz.4-6310-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que tenemos establecida en Gualeguay, décima sección judicial de este Departamento, a la firma Moreira, Lorenzo y Cía. — Paysandú, Febrero 25 de 1925. — Acosta Hnos.
Mz.3-6287-v.mz.25.

FABRICA DE JABON Y DE CREOLINA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Arturo Inchaurregui ha vendido a Fernando Parrabere el comercio antes aludido, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe número 1300, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Arturo Inchaurregui. — Fernando Parrabere. — Cuñapirú número 1276.
Mz.5-6346-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ubaldo Seré y Compañía, formada por don Ubaldo Seré y don Miguel S. Casalongue, para explotar el ramo de comisiones, consignaciones y despachos de Aduana, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Ubaldo Seré. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Ubaldo Seré.
Mz.5-6347-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Casal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Ricaute número 852, esquina Paraíso. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Pablo Piacentini.
Mz.5-6348-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera.
Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Pláa la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Marcelino Sosa número 2978, denominada "La Armonía". Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio que se venderá dentro de los treinta días siguientes a esta publicación para serles abonados sus importes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José M.a Suárez. — Antonio Pláa.
Mz.5-6351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Golomar las existencias del negocio de carnicería que tengo en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al suscripto con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Alejandro Juri.
Mz.5-6358-v.mz.27.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de 3 titulares, 1 fiscal y 2 suplentes.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — F. Echeverría, Secretario.
Mz.5-6363-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los señores Ramón Gil y Alberto Fariña han prometido vender a los señores Manuel Núñez y Jesús Eyras la panadería establecida en la calle Doctor José María Muñoz número 1114, denominada "Panadería Liguria". Los acreedores se presentarán en la expresada panadería a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Ramón Gil. — Alberto Fariña.
Mz.5-6369-v.mz.27.

Direccion G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gandugila e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marizal, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

[redacted]
Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cañarro.**

Montevideo, Marzo 2 de 1925

Juan Recayte.

6438-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Moralles (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente, y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís, Marzo 5 de 1925. — Ignacio Moralles (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Enrique Cuesta la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra de la casa de comercio que poseo en sociedad con don Nicolás Bucacos en el ramo de mercería y peluquería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Antonio Stathakis. —Nicolás Bucacos. — Enrique Cuesta.

Mz.11-6548-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha nueve de Marzo corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Supparo y De la Peña, estando la liquidación de la misma a cargo de los contadores Romeo Maeso y Juan Charlone, ante quienes se presentarán todos los que se consideren acreedores de la misma y dentro del plazo de treinta días. Escritorio: Rondeau número 1700. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925.— Italo Supparo. — J. L. De la Peña.

Mz.12-6605-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Dionisio Fernández y José Varela el comercio que en el ramo de pastas alimenticias denominado "La Vegetariana", situada en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para concurrir dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — José Lourido. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Mz.12-6604-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que constituíamos los firmantes, y que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2428, y giraba bajo la razón Ambrosio Bianchi. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eligio Testoni. — Ambrosio Bianchi.

Mz.11-6526-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Eicher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores García Picco y Vega la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle San José número 950, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Manuel Márquez.

Mz.12-6563-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Esteban Rostagnol en este pueblo, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social L. Kuster y Cía., retirándose el socio don Domingo Bordoli, y continuando la sociedad bajo la misma razón social con los socios Luis Kuster, Alfredo J. Cazes y Angelino Dati. — Joaquín Suárez, Febrero 28 de 1925. — Luis Kuster. —Alfredo Cazes. — Angelino Dati. — Domingo Bordoli.

Mz.9-6496-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio en el ramo de peluquería, situado en la calle Inca número 1994, al señor Fermín Del Castillo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Inca número 1994, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eusebio Ramírez.

Mz.12-6583-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes y año, y por escrituras que ha autorizado el escribano Dámaso A. Crosa, hemos rescindido la promesa de venta que había otorgado con don Roberto Barreiro de la casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta ciudad, calle Marsellaise número 473, y que en la misma fecha he prometido vender al señor José Salles Mason la misma casa de negocio con todos sus muebles, útiles y demás enseres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Pedro Cornero.

Mz.12-6534-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe.

Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco.

Mz.16-6674-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Yi número 1264, entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas.

Mz.16-6675-v.ab.14.

AVISO AL COMERCIO

"VAPOR HALESIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Los Agentes.

Mz.16-6703-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho.

Mz.16-6312-v.ab.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13471

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NONPAREIL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales aislado- res del calor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6692-v.ab.2.

ACTA N.o 13440

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6723-v.ab.2.

ACTA N.o 13476

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Hurcite

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6724-v.ab.2.

ACTA N.o 13459

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Neuvark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6550-v.ab.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 1373, y doña SAVINA QUEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schieffino, Oficial del Estado Civil.

2742-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAMANNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marina di Camerota, domiciliado en la calle Cerro Largo número 794, y doña LUISA CALEMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

2741-v.mz.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1060, y doña ELISA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2744-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en Cuba, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña ELVIRA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2743-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO UGOLINO ASSERETO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Buenos Aires número 686, y doña ROSA PICARDO, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires, número 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2745-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MASTRANGELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1473, y doña AIDA CURRAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2746-v.mz.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURI, de 28 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña AGUSTINA HAYDEE OTEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2747-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LUIS SEGUNDO BADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1361, y doña CATALINA VAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2748-v.mz.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2328, y doña ROSA DAMIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2755-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALEGRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1042, y doña JULIA MOLINARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2754-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEL MANCEBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2175, y doña MARIA LAURA ORELLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2753-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GABINO CORONEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1171, y doña MARIA ESTHER SALLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2752-v.mz.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO POSE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Simón Martínez y camino Tropas, y doña ESTRELLA ROMERO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2749-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN KOUIMDJIAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesárea, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2088, y doña CARMEN MAISIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesárea, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2751-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BLANCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2101, y doña MARIA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2750-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6721-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferreri de Stalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6722-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6720-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio y José Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6719-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Silveira o Silveyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6718-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Baratelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6717-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6716-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dujol de Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Elloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-6715-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sallustiano Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-6728-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelia Rodríguez de Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-6727-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-6726-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Peña de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-6725-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio de nominado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández, Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.
Mz.17-6729-v.ab.13.